NUM. 104

SECCION RELIGIOSA

SABADO.-Stos. Pio V, papa cf.; la Conversion de S. Agustin, Eutimio, Ireneo y Peregrino, mrs.; Má-ximo, Eulogio y Teodoro, obs. cfs.-Stas. Crescen-ciana é Irene, mrs. I P. en las iglesias de PP. Dominicos.

DOMINGO V despues de Pascua,—Stos. Juan Ante-Port. Lat.; Evodio y Teodoto, ebs. ms.; Juan Da-masceno, y Lucio, efs.—Sta. Benita, vg.

GACETA GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Real orden. (Conclusion.) CAPÍTULO IX.—De la sancion penal.

Capítulo IX.—De la sancion penal.

Art. 68 Si el contratista no presentare los buques destinados á las líneas principales de corre súa a Antillas. Filipinas y Buenos Aires, para ser recibidos segun lo disquesto en los artícules 22, 23 y 24 quedará árbitro el Gobierno de rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, 6 de imponer á aquel una multa de 25 0 0 pes tas.

Si antes del dia en que deban empezar los servicios no estuveren admitidos, por no tener las condiciones prevenidas los buques necesarios para empezar los servicios de las Antilas y Filipinas, se impondrá al contratista una multa de 150.000 pesetas por cada uno de los buques que fallen.

Si en los plazos marcados en el referido artículo para la presentación de los restantes buques, no los presentase el contratista, ó no fueren admitidos por no merecerlo, incurrirá éste en la multa de pesetas 150 000 por ca a uno de los que falten para completar el servicio. Sí el contratista no estuvera en disposicion de comenzar en las fechas señaladas los servicios de Ruenes Aires Egrando Páo y Marruecos de la contratista de la contratista de la contratista de señaladas los servicios de Ruenes Aires Egrando Páo y Marruecos de la contratista no estuvera en disposicion de comenzar en las fechas señaladas los servicios de Ruenes Aires Egrando Páo y Marruecos de la contratista de la contratista de la contratista de la contratista no estuvera en disposicion de comenzar en las fechas señaladas los servicios de Ruenes Aires Egrando Páo y Marruecos de la contratista de la con sicion de comenzar en las fechas señaladas los servicios de Buenos Aires, Fernando Poo y Marruecos, la multa será, respecto del primero, de 100,000 pesetas; respecto del segundo, 8.000 y respecto del tercero 60.00

Art. 69. Si el contratista dejare de hacer alguna de las expediciones á que queda obligado, incurrirá en la multa de 150 000 pesetas en las línas de Cuba y Filipinas, y de 100.00 en la línea de Buenos Aires, 80.000 en la de Fernando Póo y 60.000 en la de Mayrecasos Aires, 80.000 en la de Fernando Foo y 60.000 en la de Marruecos. Cuando dejare de realizar una expedicion servida

Guando dejare de realizar una expedición servida por combinación, por haberse hecho esta imposible, dejara de percibir la subvención correspondiente al rec rrido no servido. Si la combinación resultare imposible para los viajes succisivos, el contratista estará, además, obligado á devolver la mitad de las subvenciones que por ella hubiere recibido.

Art. 70. Sino tuviere dispuestos los buques en la forma que ordena el art. 13, pagará una multa de 5.000 pesetas.

.000 pesetas.

Art. 71. Si la salida de los buques se retardase Art. 71. Si la salida de los buques se retardase por cuipa del contratista, pagará este una multa de 10.000 p setas, y se aumentarán 5.000 per cada dia empezado sin que salga el buque, hasta el quinto dia en que se declaratá no hecha la expedicion, é incurso el contratista en la multa de 150.000 pesetas. Llegado el caso de aplicar esta multa por falta de la expedicion, no se exigirán las multas parciales que quedan establecidas.

Estas cantidades que fan reducidas, respectivamente, á 5.000, 1.500 y 10000 para Buenos aires; á 4.000, 2.00 y 80.000 para Fernando Póo; á 3.000, 1.500 y 60.000 para Marruecos.

200 y 80.000 para Fernando Poo; à 3.000, 1500 y 60.00 para Marruecos.

Art. 71 Eu el caso de que la marcha media anual señalada per este contrato á los vapores en cada una de las lineas no se hubiere completado en todas ó en a guna de est s, se hará al concesi nario un descuento de la subvencion asignada á la línea respectiva, conforme a las bases signientes:

Si la marcha (ealizada por término medio durante el año fue e inferior a mínimum obligatorio en un cuarto de milla (mago) por bora el descuento será

cuarto de milla (nudo) por hora, el descuento será de 1.25 por 1.0 del total de la saby nción correspondiente al reccorrido anual de la línea. La retención será de 2.50 por 100 si la diferencia fuere de media milla (nudo); de 3.75 por 101 por cada milla y en fin de 5 por 101 por cada milla os de milla, y en fin, de 5 por 101 por cada milla

tos de milla, y en fin, de 5 por 10) por cada milla completa.

Estes deceuentos se aumentarán en un 25 por 100 para las líneas de las Antillas y Filipicas.

Siempre que la diferencia exceda de una milla, se requer rá al corcesionario para que reemplace aquel ó aquelles va o es que durante el año no hubieren alcanzado ia marcha obligatoria.

La Corpaña está obligada ao remplazo de cada uno de los barcos en el termino de diez y seis meses, a contar desde la fecha del requerimiento.

El mporte de las retenciones sera descontado por el Gobierno de las sumas que se deban al conce-

el Gobierno de las sumas que se deban al conce-

Para el debido cumplimiento de las clausulas de este artículo, se formará al final de cada año, por las depen encas del Ministerio de Marina, un estado de la decada travesía en cada una de las de la duración de cala travesía en cada una de las líneas de la concesión, exceptuando las combinadas, con les deducciones procedentes por permanencia en los puertos de cada escala, y en la línea de F lipias concedicas por contramonzones y suciedad

E t t l por la linea establecerá la velocidad media anual y por consiguiente, el descuento que se impordia à la Compañía Art, 73. Cuando hubiere transcurrido el plazo de díez y seis ne-es que los articules 28 y 72 señalan para reponer el buque perdido 6 inútil sin la presentación del que haya de su tituirle, el contratista incurrira en la multa de 150.000 pesetas, y quedara obligado a presentarlo en nuevo término de seis

meses, pagando de no hacerlo, otra multa de igual cantidad, cantidad,
Art, 74, Si el Capitan no recogiese la correspondencia, ó cometiese algur a fata que produjese pérdida de ella, incurrirá el contatista en la multa de 40 000 pesetas. En el coso de que por culpa à omision del Capitan sufra de terioro la correspondencia pagará el contatista 15 000 pesetas.
Art. 75, Por las faltas que cometan el contratista ó sus dependientes en los servicios á que se refiere el artículo 58, se exigirán á aqué nultas proporcionadas á juicio del Ministerio de Ultramar.
Art. 76. Las multas señaladas en este Capítulo se impondrán gubernativamente con solo tenerse noti-

impondran gubernativamente con sole tenerse noticia oficial de los hechos que las motivasen, y se tomarán del depósito à que se refieren los artículos

62 y 63, debiendo reintegrarlo el contratista en el plazo improrrogable de ocho dias, contados desde que por la Caja de Depósitos se haga la oportuna retención. La falta de reposicion del depósito se considerará motivo para la rescision del contrato; quedando el contratista responsable de los daños y perjuicios que su falta irrogue á la Hacienda en todo lo que estos superen a los restos de la fianza.

Art. 77. Los multas e presadas en los ar foulos anteriores se entenierán son perjuicio de la responsabilidad criminal y de las indemolizaciones de daños y perjuicios á que hobiere lugar en cada caso, so lo dejarán de ser exigibles en el caso de fuerza mayor, acrelitada en debida forma.

Art. 78. En el caso de que por tercera vez, en un año, incurra el contratista en cualquiera de las faltas á que se refieren el párrafo primero del artículo 69, y 'os 70, 71 y 73, en relacion con el 72, sancionadas con multa superior à 40 000 pesetas, podrá el Gobierno, der tro del mismo año, rescindir el contrato en cuanto á la línea, á la cual las tres faltas se refieran.

faltas se refieran.

Disposiciones adicionales. 1.º Dentro de los dos primeros años, á contar desde el dia en que se hubiesen empez do á prestar los servicios de Buenos Aires, Marruecos y Fernando Póo, el Gobierno y el concesionario tendrán el derecho de

denunciarlos Si lo ejercitaren, el servicio á que la denuncia se refiere concluirá al vencimiento de los dos años, á menos que las partes contratantes se pusieran de acuerdo acerca de las condiciones en que habría de desempeñarse en lo sucesivo.

2. El concesionario se obliga á no hacer el comercio de cabotaje entre puertos de la Península, ni el de carga desde los puertos de Europa á España y v ce-versa, en la nave, acion subvencionada en virtud de

este contrato.

3º No obstante lo fijada en la primera disposicion transitoria, el Gobierno de S. M. podra establecer, de acuerdo con la República Argentina, una expedicion mensual subvencionada por ambos

paises
Manila, 26 de junio de 1888.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer,
Manila, 24 de marzo de 1888.—El Subdirector, Manuel de Villava.

HACIENDA

(Continuacion.) Art. 40. El estado de la Caja de fondos de reserva se presentará en un balance mensual à los Jefes Superiores de los distintos Centros directivos de que

Se presentara en un balance mensuar à los Jetes Superiores de los distintos Centros directivos de que dependan los afianzados por la Sociedad. Dicho balance se publicará tambien en la Gaceta oficial.

Art. 41. La Direccion de la Sociedad está obligada con respecto à los Centros administrativos:

1.º A entregarles en principio de año una relacion nominal de todos los sócios con expresion de sus fianzas y de sus haberes y fecha de su afianzamiento. Un ejemplar de esta relacion se remitirá à la Intendencia general de Hacienda.

2.º A rendir à las mismas oficinas todos los meses un estado de altas y bajas, con las mismas circunstancias que la anterior relacion.

3.º A pasar mensualmente à los Jefes de las oficinas centrales de que dependan los sócios, una nota de lo que debe cobrarse à cada uno por razon de la cuota del cinco por [ciento de sus haberes, acompañando los recibos extendidos y firmados para que sean entregados à los interesados

4.º En casos de reintegro, à remitir à dichos Jefes las relaciones y recibos de que trata el art. 52, y

5.º A entregar los balances à que se refiere el articulo anterior.

Art 42 Son obligaciones de la Secretaria de la

tículo anterior. Art. 42. Son obligaciones de la Secretaría de la Sociedad, además de cumplir las órdenes de la Di-reccion en cuanto se refiera al órden interior de la asociacion y á sus relaciones con el Estado, las si-

guientes:

1, * Redactar las actas de las juntas general y directiva; conservándolas cuidadosamente, así como llevar el despacho de todos los documentos y servicio de la Sociedad, archivando los primeros de-

2.ª Llevar un libro de caja, para la contabilidad del Tesoro de la Sociedad, y uno ó más de cuentas corrientes, en los cuales se abra á cada sócio la suya individual abonándose todas las cantidades que introduzca en la caja de fondos, desde la cuota de entrada à las diversas por descuentos mensuales ó dividendos pasivos que se le cobren, y cargándole las que la Sociedad tenga derecho à reclamarle por gastos sociales, printegrantes gastos sociales, reintegros y depósitos, en proporcion al valor de su fianza. De estas cuentas se partirá para hacer la liquidacion del haber de cada sócio, cuando, por haber reunido en concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad suficiente para prestar su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para presta con concepto de depósito en la caja la cantidad su figura para para para para para para en la Caja la Cantidat sunciente para presta su fianza en metálico ó en otra forma que la mútua en que la Sociedad lo hace; por haber cesado en su destino de cargo o por otra causa, cualquiera de los socios desee separarse de la Sociedad. La Se-

de los sócios desee separarse de la Sociedad. La Secretaria pondrá anualmente en conocimiento de los sócios el balance de sus cuentas individuales.

En les mismos libros, el Secretario llevará una cuenta corriente con el Estado, para conocer con exactitud la situacion de créditos entre la sociedad y los fondos generales y locales de aquel, por virtud de los depósitos, reintegros, etc. que hubiese sido obligada à efectuar, y donde consten las cantidades cargadas à las oficinas por razon del cobro de cuotas à los empeados afianzados, de cuyo cobro quedan encargados los Jefes de las mismas, si aconteciese que alguna vez la realizacion de esos créditos no fura inmediata à la presentacion de las relaciones y recibos por parte de la Sociedad, y 3.ª La redaccion de los balances y demás documentos de contabilidad que se establecen en los artículos 37, 38 y 39.

Art. 43. Habra en la Sociedad un Delegado del

Art. 43. Habrá en la Sociedad un Delegado del Gobierno, nombrado por el Gobierno general de las Islas, el cual asistirá á todas las reuniones de la Direccion y de la Sociedad y vigilará el cumplimiento de sus Estatutos.

Dicho nombramiento habrá de reccer fora como contrata de la contrata d

Dicho nombramiento habrá de recaer forzosamente en un Jefe de Administración ó de Negociado, en servicio activo, sirviéndole esta comision de mérito

Tendrá las atribuciones propias de tal Delegado en todo género de sociedades, será el intermediario entre el Gobierno y la Sociedad, informará à aquel de cuantas noticias le pida referentes á la úl-

tima, y exigirá que cuando algun Director o el Secretario no cumplan sus deberes con la puntuali-dad y celo que el Reglamento previene, haga uso la Direccion o la Sociedad en su caso, del derecho que las concede el art. 29.

CAPITULO IV.—De los medios de realizar los descu-biertos en favor del Estado por fondos generales y locales.

locales.

Art. 44. En el acto de incoarse un expediente de responsabilidad contra alguno de los sócios, el Jefe instructor lo pondrá en conocimiento del Centro administrativo de que aquel dependa, para que desde luego se le retenga la parte máxima de su haber que legalmente proceda, à lo cual se l'abrán obligado los empleados afianzados al entrar en la Sociedad. El importe de dicho descuento ingresará en la caja social en concepto de depósito para responder del alcance que resultase.

Art. 45. Dictada providencia definitiva de responsabilidad, ya gubernativa 6 del Tribunal de Cuentas, se notificará en el término de tercero dia à la Direccion de la Sociedad, quien será responsable desde entonces para con la Administración, por todo lo obligado en la escritura de fianza.

Solo será fobligatoria la declaración de responsabilidad en última instancia, si a el a hubiese recurrido el interesado en la forma y términos legales; pero causará ejecutoria la dictada en cualquiera de las otras instancias, si con lo decretado en ellas aquel se conformase.

Art. 46. En el acto de ser notificada la declara-

Art. 46. En el acto de ser notificada la declaración de responsabilidad, se aplicarán las cantidades consignadas en depósito, de que habla el art. 44, al pago del alcance ó descubierto del empleado, en

todo o en parte, segun sea preciso.

Art. 47. Si la cantidad depositada no fuese suficiente para el completo reintegro de la suma por que hubiese sido requerida la Sociedad, se aplicará a su pago la parte necesaria del resto de los fondos de la caja.

Art. 48. Tanto en el caso de gua el total del fondo. Art. 48. Tanto en el caso de que el total del fondo de reserva no fuese bastante, cuanto para reponerlo en todo caso hasta la cantidad que prescribe el art. 34, se exigirá lo necesario á prorrata entre los demás, sócios

art. 34, se exigirá lo necesario à prorrata entre los demás sócios.

Art. 49. Los sócios existentes en el dia en que se notifique la declaracion de responsabilidad, serán los subsidiariamente responsables à cubrir el alcance, desfalco ó pago de perjuicios.

Art. 50. Una vez saldados los compromisos de la Sociedad con el Estado, por virtud de declaraciones de responsabilidad hechas contra algoraciones de responsabilidad hechas contra algoración de la misma, aquella retirará á este la fianza prestada, cancelándola al efecto, pero dicho empleado quedará sujeto á la acción de la Sociedad, hasta que esta se reintegre de las can idades abonadas como fiadora.

Art. 51. Si del expediente instruido, el sócio sujeto á descuento no resultase responsable, se le devolverán las cantidades que le hubieren sido descontadas é Introducidas à depósito para responder del descubierto.

descubierto.

Art. 52. Para hacer efectivos los dividendos à que se refiere el art. 48, la direccion hará la liquidacion de lo que corresponda à cada sócio, en el término de ocho dias à contar desde la notificacion; extendera los recibos oportunos y juntamente con una relacion por cada Centro, de los funcionarios à quiennes el dividendo comprende y explicativa de todos los pormenores de este, los pasará à los Jefes de las oficinas Centrales de que dependan los sócios responsables. Los Jefes de los Centros, dentro de los ocho dias de haberles sido entregados los recibos los enviarán à los habilitados en la Capital ó à los Administradores en las provincias, y así unos à los Administradores en las provincias, y así unos como otros, tan luego los tengar en su poder, procederán á realizarlos en parte ó en todo, segun corresponda, descontando su importe de la primera nómina en que se acredite haberes á los interesados. Una vez cobrados, entregarán las cantidades recaudadas al Tesorero general de Hacienda, segun se establece en el art. 37.

Los recibos de prorrateo deberáa contener á su dorso el nombre del deudor, la cuantia del descubierto que contra el resulte, el importe de su fianza y el tanto por ciento en que salen gravadas las de cada socio. Art. 53. Los sócios pueden apelar á la Direccion si se creyesen perjudica los en el reparto, y en tal caso los tres Directores resolverán dentro de los diez dias siguientes, reunidos con igual número de sócios sacados á la suerte entre los residentes en la Capital.

dos à la suerte entre los residentes en la Capital.

Las decisiones de esta Junta serán inapelables.

Art 54. Si en el término fijado en el art, 52, los
Directores no hubieran repartido los recibos de prorrat o en la forma establecida en este Reglamento,
el Gobernador general à propuesta de los Jefes superiores de los Centros directivos, podrá imponer à
cada uno la multa de 5º pesos. Si en el plazo que
tambien marca dicho articulo, los Jefes de las oficinas centrales no dieran el curso prevenido à los indicados recibos, incurrirán asimismo en la multa de
50 pesos, sin perjuicio de los demás procedimientos
que establece la legislación vigente, tratándose de
empleados públicos.

Los habilitados 6 Administradores que no descontasen à los sócios deudores en la primera nómina,
el importe de los dividendos 6 la parte que de ellos
proceda y dejaran de entregarla inmediatamente al
Tesorero general de Hacienda, incurrirán en la misma
multa de 50 pesos y lo demás à que haya lugar

multa de 50 pesos y lo demás à que haya lugar como empleados públicos.

Art. 55. Quedara exento de las correcciones marcadas en el artículo anterior el Director que demuestre no ser culpable de la demora en el pago reclamado. (Se continuarà.)

SUBASTAS

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DI-RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.—El dia 18 del actual, à las diez de la mañana: Arriendo del arbitrio de los corrales de pesca que existen en los pueblos de Lingayen, Binmaley, Sual, Salasa, Mangataren, San Carlos y Bayambang de la provincia de Pangasinan, Tipo pfs. 1082 50.—Plie-go, Gaceta de aver. go, Gaceta de ayer.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.-El dia 26 del actual, á las diez de su mañana.

Terreno baldio realengo, denunciado por don Alejo Carunguit, en el sitio denominado Bulanan jurisdic-cion del pueblo de Taban de la provincia de Caga-yan. Tipo pfs. 398'25.—Piiego, Gaceta de ayer. Terreno baldio realengo, denunciado por don Fran-

cisco L. Sevilla, en el sitio denominado Mababanaba jurisdiccion del pueblo de Tarlac, cabece a del mismo nombre. Tipo pfs. 1:414.—Pliego, Gaceta de ayer.

MILITAR

Servicio de la plaza para el dia 5 de mayo de 1888. Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el señor coronel don Federico Novellas.

De imaginaria, otro, don Alejandro Roji. Hospital y provisiones, Artilleria.—7.° capitan.—Reconocimiento de zacate, Artilleria.-Paseo de enfer-De órden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar interino. El teniente coronel, Sargento mayor, Ventura Moltó.

MUSICA

La banda del regimiento peninsular de Artilleria, ejecutara esta tarde en el paseo de la Luneta, las piezas siguientes:

1.º Gran marcha 3.ª de las «Antorchas.»-Meyer-

**Canto de Amor, ** mazurca, -Valdés.

4. **Canto de Amor, ** melodía. -Almagro.

5. **Almagro. **A

CORREOS

Por el cañonero Albay, que saldrá del puerto de Cavita para Pto. Princesa, (Paragua) el 7 del actual por la tarde, esta Central remitira la correspondencia que haya para dicho punto, hasta las doce de dicho dia.

—Por el vapor Castellano, que saldrá para Tac'o-ban y Palanoc, mañana á las cuatro de la tarde, se remitirá à las dos de la misma la correspondencia se remitira a las dos de la misma la correspondencia que hubiere para dichos puntos y Samar.

—Por el id. Felix Melliza, que saldrá para Gasan. Uson, Almería y Malitbog, mañana á las seis de la tarde, se remitirá á las cuatro de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos.

—Por el id. Æolus, que saldrá para Iloilo y Cebú, mañana á las tres de la tarde, se remitirá la correspondencia para dichos puntos, Isla de Negros, Antique, Capiz, Concepcion y Bohol, hasta la una de la misma. Manila, 4 de mayo de 1888.-El Jefe de servicio,

PUERTO

BUQUES FONDEADO

NOMBRES.	BANDERAS.	PROCEDENCIAS.
V. Delcœpi V. Tartan V. Rukeng F. W, J. Puvic . B. J. A. Emily . F. Fraudse F. R. Kittey F. George Curtis. B. Gudrun	Inglesa	Iloilo, Australia, Singapore. S. Francisco de California, Newcastle. Yokohama. San Francisco de California. Idem.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO

		DECITIOS.
F. Creedmoor, V. Delcomin . F. Kettey B. Gudrun	Inglesa	Shangbay. Galifornia. Iloilo.

MOVIMIENTO DE BUQUES ENTRADAS DE CABOTAJE.

De N.* Cáceres y escálas, vapor «Taal,» en 24 horas del último punto Masbate, su capitan don Evaristo Amechasurra, tripulacion .7, con 800 picos de abacá:

del último punto Masbate, su capitan don Evaristo Amechasurra, tripulacion 7, con 800 picos de abacá: á don Francisco L. Roxas.

De Malitbog, vapor «Félix Melliza,» en 52 horas, su capitan don Bruno Averastury, tripulacion 15, con 1100 picos de abacá: á Aldecoa y Comp

De Digupan, pailebot «Maria Socorro,» en 4 dias, su patron Severo Manuel, tripulacion 11, con 4 toneladas de arroz: á Cárlos Palanca.

De Nasugbú, lorcha «Bella,» en 24 horas, su patron Bruno Aniban, tripu acion 9, con 30 toneladas de azúcar: á don Pedro Roxas.

De Candon, pailebot «Leonor,» en 6 dias, su patron Guillermo Gonzalez, tripulacion 13, con 50 toneladas de varios efectos: á Isabelo Pautanco.

De Pitogo y Cotta, berg.-gta. «San Pedro,» en 42 horas del ú timo punto, su patron Pedro Francisco, tripulacion 16. con 0 toneladas de varios efectos: á Joaquin Duyandin.

De Paluan, berg.-gta. «Soledad,» en 2% dias, su capitan don José Ant nio, tripulacion 18, con 130 toneladas de maderas: á ion Esteban José.

De Currimao, panco «S. Juan,» en 7 dias, su patron Crispin Verano. tripulacion 12, con 40 toneladas de var os efectos: á Pablo Ortega

De Lemery, pailebot «Vicentica», en 2 dias, su patron Florencio Ternate, tripulacion 15, con 30 toneladas de azucar: á la 6r en.

De San Narciso, goleta «Magdalena,» en 7 dias, su patron Francisco Santiago, tripulacion 15, con 60 toneladas de arroz: al chino Chytay.

De Pualuan, pailebot «San Rafael,» en 4 dias su arraez Miguel Salaysay, tripulacion 10, con 40 toneladas de maderas: á Vicuña.

SALIDA DE ALTA MAR. Para Hong-kong y Emuy, vapor «Don Juan,» su capitan don José Marquez, tripulacion 29, con 300 toneiadas de carga general.

SALIDAS DE CABOTAJE. Para Alaminos, panco «La Coronacion,» su patron lMacario Abegero, tripulacion 11, con 8 toneladas de

Para Currimao, panco «Soledad,» su arraez Silverio Atrigenio, tripulación 9, con 10 toneladas de Para Sorsogon, Gubat, Legaspi, Catanduanes y Ta-baco, vapor «Antonio Muñoz» su capitan don Ra-mon Osoro, tripulación 38, con 260 toneladas de carga

ADUANA

IMPORTACION del dia 4 de mayo de 1888.

V. DELCOMYN DE AMBERES.

Don M. Perez.—10 fardos, 1640 kilégs papel para imprimir; 3 cajas, 49 id id recortado

Sres. Ed. A Keller y Comp.—4 cajas, 965 kilégs tejido tupido de algodon de 29 hilos; 2 id., 178 idem id. diáfano de id. de 39 id.; 9 id., 490 id. hilo de id. y 12 id. 120° pares zapatos de goma,

Sres. Hollmann y Comp.—18 cajas y 10 cascos,
416 latas barbara per l'alternación.

V. ISLA DE PANAY DE LIVERPOOL Sres. J. Richardson ly Comp.—12 barriles, 3150 ki-lógramos pintura; 2 cajas, 10 juegos guerniciones de cuero para caballos; 1 id 24 monturas de id. con sus correspon ientes arreos; 3½ juegos de látigos para pescantes y 1 caja, 409 kilógs, hierro forjado en manufacturas finas

pescantes y 1 caja, 409 kilógs, hierro forjado en manufacturas finas.

Sres. C. Fressell y Comp.—? cajas, *90 kilógs. vidrio cristalizado; 1 id., ! docena de marcos de madera dorada; 1 id., 28 kilógs. adornos inferiores y 1 id., 110 id. libros en blanco.

Don A. C. Lery y Comp.—1 caja, 135 kilógs. metal compuesto, 92 id. acero en cuchillos y 1 id., 348 sombreros. sombreros.

Sres Hollmann y Comp.—1 caja, 5'0 cromos alcógrafos y 1 id., 2 kilógs, acero en agujas.

MEMORANDUM PARA HOY

A las 6 m. vapor para Cavite.

"" Id. para Taal, Bauang y Batangas.

A las 7 m. Id. para la Laguna.

A las 9 m. vapor para Bulacan.

"" Sale el vapor-correo «Salvadora» para Singanore

Singapore. A las 0 m. Subastas ante la Junta de Reales Almonedas.

monedas.

A las 12 m. ale el vapor «Castellano» para Palanoc y Tacloban.

A las 2 t. vapor para Cavite.

A las 4 t. Sale el vapor «Taal» para Camiguin y Cagayan de Misamis.

» » Id id. «Butuan» para Iloilo.

» » » Id. id. «Æolus» para Cebù.

A las 6½ t. Mùsica en la Luneta.

» » Santo Rosario, Letanía Lauretana y salve en la capilla de los PP. de Jesús.

SERVICIO METEOROLOGICO

OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Á LAS 10 h. A. M. Y 4 h. P. M. DEL 3 DE MAYO DE 1888.

11=	I DAS TO H. A. M. I 4 H. P. M. DEL O DE I	1A10 DE 1006.
	Hong-kong. Laoag Laoag Tuguegarao. Vigan. Bayombong Gabo-Bolinao S. Isidro Manila PlaRestinga PtaSantiago Tayabas Atimonan Daet. Nueva-Cáceres Albay	ESTACIONES.
	6.072 59.19 6.87 58.68 6.56 58.42 6.168 58.42 6.169 58.37 6.163 58.11 60.69 58.11 60.63 57.60 60.32 58.11 60.33 58.11 60.33 58.11 60.33 58.11 60.33 58.11 60.33 58.11	BAROMETRO REDUCIDO A O° CENTIGRADOS Y AL NIVEL DEL MAR 700
	2000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	TEMPERATURA CENTIGRADO.
	550 67 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98	HUNEDAD RELATIVA.
	ENERGY SO CONTROL SO C	UVIENTOS. DIRECCION Y FUERZA O-OALMA 12-HURAGAN.
	01-00000000000000000000000000000000000	ESTADO DEL CIELO O-DESPEJADO O-CUBIERTO.

Nota.—Estado del tiempo probable hasta mediodi del 5; «Barómetros oscilando; vientos flojos 6 bo nancibles; turbonadas locales en diferentes puntos de

5 DE MAYO DE 1888

DEMASIADA DIFERENCIA

Vuelve à ocuparnos el asunto de la Asociacion agricola de las Bisayas. Teníamos ofrecido hablar de la organizacion proyectada para el Circulo de lloilo, así que conociéramos por completo el Reglamento, que hasta hace pocos dias ha venido publicándose en los periodicos de aquella poblacion; pero no es esto lo que al presente nos hace tomar la pluma. Es la constitución de la Sociedad de Cebú. De la de Iloilo nos ocuparémos con mayor detencion otro dia; porque el examinar el detalle de la reglamentacion del Circulo no es cuestion tan importante. Ilollo en general, ha hecho mucho y bueno, y no tiene tanta trascendencia que el desarrollo de la idea, sobre bases tan aceptables cimentada, siga tal ó cual ruta.

Lo que demanda nuestra atención hoy, es la Seciedad agricola de Cebú. For lo visto, y aun a pesar de que el Boletin de aquella ciudad ha tenido la galanteria de insertar en sus columnas todos los artículos que, con el epigrafe de Iniciativa importante, hemos dedicado al movimiento social de las Bisayas; no hemos podido convencer à los agricultores de Cebu de la bondad de nuestros pareceres respecto al precedimiento que creiamos debia guiar a todos los participes de la ex-

celente idea de la Asociacion. Y decimos esto, porque en la se-

por resultado la constitucion de la sociedad titulada La Esperanza, ni se han inspirado en el modesto circulo que indicábamos como más práctico y útil, ni han procurado llevar un átomo de apoyo á lo que calificamos de Federacion agrícola de Filipinas.

Por el contrario, parece que quieren separacion y aislamiento, y más que esto, preponderancia.

Siempre el amor propio, echando á perder en este país las más fecundas iniciativas. Ojalá nos engañemos, y como nos ha dicho El Porvenir de Bisayas, con más pasion que acierto, refiriéndose à nuestras observaciones acerca de los trabajos de la Junta auxiliatoria, pequen nuestros juicios de precipitacion y engaño! Conste, sin embargo, que no hablamos por hablar, sino por lo que escrito vemos como acta de hechos ocurridos, y por lo que, lógicamente, de los mismos se desprende, y conste asimismo, que en esta cuestion sólo nos impulsa el deseo de ser útil á la clase agrícola y al país con nuestros consejos desinteresados.

Al final de nuestro último artículo sobre el Congreso de Iloilo, deciamos, dirigiéndonos á los agricultores de Cebú, que debian inspirarse en su reunion en un criterio de analogía con las bases aceptadas por la capital de Panay, de manera que la Sociedad cebuana, sin dejar de ser independiente, estuviese ligada con la de Iloilo y con las demás que por el estilo se estableciesen en el

sion que han celebrado y ha dado (Archipiélago, por una misma forma (general, à fin de conseguir despues que todas ellas se resolvieran en un conjunto armónico superior, que fuese genuina representacion de los intereses coaligados en todo Filipinas. Así lo aconsejaban por una parte, los móviles que á unos y á otros guiaban y los mismos intereses de clase y del país; y por otra, el hecho de que el Congreso de Iloilo había obrado con mucha prudencia é hidalguía, y con excelentes deseos de acierto.

Cebú, sin embargo, ha hecho todo lo contrario. Ha organizado su asociacion sobre bases, si no contradictorias, muy distintas á las del Círculo de Iloilo. Casi en nada se parecen y además pretende llamarse Sociedad agrícola de Bisayas, como si tuviera motivos para exigir se la considerara representante única y principal de los intereses agrarios de aquel territorio.

¿A qué esto? ¿Qué deseo les conduce á este extremo? ¿Se vá á la armonía y á la union estrecha de cosas y personas tan afines, por camino semejante? No puede peligrar el objetivo importantísimo que mueve á los labradores de aquellas islas, con esas diferencias, para nosotros infundadas, con esos desacuerdos?

Nosotros quisiéramos que se nos explicara su causa, por si no la hubiésemos entendido, y habláramos del asunto con falta de conocimiento y con elementos equivocados para la emision del juicio; sintiendo que ahora sea Cebú la que reciba de nuestra

parte algo como censuras, cuando ántes, y por la simple lectura de las bases de su iniciativa, nos servía de modelo y de fuente de argumentacion, para combatir ciertos otros extravios que creimos ver en la preparacion del Congreso de Iloilo, y que afortunadamente éste ha venido á borrar con su correcta conducta y su cuerdo y plausible proceder.

EL JURADO EN ASUNTOS MERCANTILES (El Imparcial.)

La idea del juicio por jurados va haciendo su camino é invade los distintos ramos del Derecho.

En tanto que los conservadores riñen contra ella en retirada, la última batalla en la Cámara alta, en lo relativo al derecho penal, otras Cámaras, las de Comercio, representantes por derecho própio de las clases industrial y mercantil, proclaman la necesidad de tribunales especiales y elevan à los poderes exposiciones pidiendo que el jurado decida, en juicio oral y única instancia, las contiendas jurídicas á que den lugar los asuntos de co-

Merece especialisima mencion, entre estas exposiciones, una que dirige á las Córtes la ilustrada Cámara de Comercio de Málaga, donde se pide en términos precisos la formacion de tribunales de comercio, constitui los por tres jueces letrados, que decidirán sobre las cuestiones de derecho, y de siete á nueve «jurados mercantiles» designados por la suerte entre los miembros de las Cámaras de Comercio, y donde no las haya entre los comerciantes del país, los cuales decidan con un veredicto prévio sobre las cuestiones de hecho, apreciando segun conciencia las pruebas practicadas en juicio oral y público.

No hemos de decir cuanto nos complace la idea á los que hemos luchado tanto por la institucion dentro del enjuiciamiento criminal, cuando precisamente al implantarla en el mercantil aparece como purificada de la única sombra que sus enemigos intentan arrojar sobre ella, de las dificultades y peligros que ofrecer puede la falta de conocimientos técnicos en los jurados para el acierto de los fallos.

El comerciante que va á sentarse en el Jurado lleva un caudal de conocimientos técnicos sobre las fórmulas, trámites, costumbres y procederes del comercio, que es la atmósfera en que vive y la profesion en que funda su estado civil, caudal, no ya equivalente al del juez letrado sino infinitamente superior, porque, sin desdoro para los jueces de derecho, hay que convenir en que desconocerán casi siempre los detalles más íntimos, las prácticas minuciosas y aun rutinarias, pero de significacion ya fijada por la costumbre, que forman la trama de la vida mercantil, y sólo puede apreciar en su valor própio y preciso quien se mueve en este ambiente cruzado por los ecos del tecnicismo extraño en que se lleva la contabilidad, y se conciertan y cumplen las transacciones.

Y este conocimiento preciso de las prácticas mercantiles que avalora el veredicto de los comerciantes como jurados y que en toda época sería garantía valiosa de acierto en sus votos, es en los tiempos que corren una necesidad perentoria de la justicia en lo mercantil, como la única garantia posible de justicia para el fallo de los tribunales, y la única base firme para la aplicacion del Código de Comercio.

Este no puede abarcar en sus preceptos el casuismo, vario al infinito, que ofrecen en la práctica los hechos, y necesita interpretarse con sujecion al principio de «verdad sabida y buena fé guardada» que es en la moral mercantil á manera de sagrado dogma.

Hoy, segun demuestra la estadística de los litigios mercantiles y reconocen con amarga pena los comerciantes de más autoridad, no alcanza por desgracia este dogma aquel respeto universal casi religioso que antes merecía, y andan revueltas la mala fé y la intencion artera con la formalidad y la honradez, causando en ellas victimas sin tasa, que se traducen en quiebras fraudulentas, todas las cuales quedan

por regla general impunes.

El comerciante de mala fé encuentra facilidades sin cuento para burlar las leyes. No hay ciudad ni mercado importante donde no se escuche correr de boca en boca los nombres de algunos abogados habilísimos en arreglar quiebras, entendiendo por arreglarlas preparar y combinar los asientos de libros, documentos, etc., por modo tal, que no es posible luego exigir responsabilidad criminal á los culpables. Un traspaso que se finge con fecha retrasada y da derecho á un tercero convenido para interponerse entre el acreedor y el deudor, un convenio de acreedores supuestos á quienes se escoge entre los amigos y dependientes, y se les llama luego para mermar en el reparto con sus créditos falsos lo que podía corresponder á los créditos verdaderos... y otras mil medios que por pudor no enumeramos y constituyen verdaderos timos ó más bien estafas al amparo de la ley, son los caminos por los que logra escapar siempre por entre los preceptos del Código, el que apellidándose comerciante quiere robar á mansalva.

El comerciante defraudado que busca en los tribunales remedio á su cuita consigue sólo gastar en el litigio, sin fruto, cantidades mayores quizás que el crédito. En la exposicion de la Cámara de Comercio de Málaga se cita el caso ocurrido en aquella ciudad recientemente, de una quiebra en que los gastos judiciales y costas se elevaron á la suma fabulosa de jochenta mil

duros!...

Los sacrificios de dinero y de tiempo que hoy supone el pedir justicia, rara vez lograda, acobardan al comerciante honrado y alienta al de mala fé, que ve en estos obstáculos su salvaguardia, como la raposa en los zarzales.

Los casos de fraudes se multiplican y el comercio que ve en ello una de las causas, quizás la primera, de su malestar presente, acude al poder legislativo pidiendo fórmulas nuevas de enjuiciar que tengan la brevedad de los procedimientos orales, y ofrezcan garantías mayores en cuanto á la apreciacion de las pruebas y al restablecimiento de los hechos sobre que han de aplicarse los preceptos de la ley.

Varias Cámaras de Comercio piden para lograrlo el juicio oral y público en primera instancia ante un tribunal de Jurados. La pretension es justa y responde á una necesidad vivamente sentida, que no pueden desatender los altos poderes, cuya mi-

sion es velar por el buen órden social.

Y si á esta razon de actualidad se agregan todas aquellas, repetidas cien veces en los debates académicos, que abonan dentro del terreno teórico la formacion de los tribunales especiales de comercio, resulta éste como uno de los más perentorios entre los problemas del dia, cuya solucion única posible es la creacion de Ju-

Sólo á los Jurados es dable apreciar los hechos en su significacion y valor propio, y con la intuicion del que domina las operaciones en que funda su profesion, sorprender en los detalles más nimios, inadvertidos para el juez de derecho, la intencion y la voluntad de las personas de donde arranca la fuerza de los contratos.

La ley no puede en sus moldes, siempre rígidos y angostos, adaptarse á las exigencias de la vida práctica, y por lo que al comercio respecta, vá éste siempre en sus procederes muy por delante del Código, ya adaptando inventos, usos y costumbres nuevos, ora ideando nuevos contratos, ya, en fin, buscando facilidades unas veces y garantías otras, para las que recoge en la experiencia diaria las enseñanzas de los hechos. Cuando un progreso lleva ya muchos años admitido en las costumbres suele merecer su consagracion en las leyes.

Esta es una razon poderosísima que aconseja el Jurado en el procedimiento mercantil, si no se quiere que resulte en el momento del fallo la deficiencia de las leyes, único criterio que es dable aplicar á los jueces de derecho, ajenos necesariamente á la vida del comercio y á sus incesantes

No amontonaremos razones que, aún expuestas á la ligera, habrían de llenar muchas columnas; pero sí diremos, en apoyo de las pretensiones que ahora formulan las Cámaras de Comercio, que el Jurado en materia mercantil no puede tacharse de institucion nueva.

Desde el edicto que dió en 1563 Cárlos X, en París, creando una jurisdiccion comercial, vienen teniendo en Francia una intervencion saludable los comerciantes en los litigios mercantiles. Las grandes garantías electorales que hoy se observan para la designacion de jurados, aseguran á los fallos una respetabilidad y un acierto que no obtienen los de los demás tribunales.

Bélgica copia en esto á Francia. En Italia y en Alemania hay una jurisdiccion comercial en que figuran los comerciantes formando al lado de los jueces de profesion. En Italia rige la ley de 6 de diciembre de 1865, con general aplauso de todos por sus resultados; en Alemania la de 30 de enero de 1877, que establece tribunales de comercio independientes y distintos de los civiles, donde se sientan como jueces co-

merciantes nombrados por eleccion.

Resulta, como se vé, aceptada la idea en los pueblos que van á la cabeza de todos por su movimiento mercantil; tiene en España la probabilidad de nacer en un ambiente de popularidad como solicitada que es por la voz unánime de los comerciantes; don este de popularidad que pocas instituciones alcanzan, pero que es siempre garantía de éxito y de arraigo, militan en pró de ella todas las razones que aconsejan el juicio por jurados, sin ninguno de los peligros que tiene en materia criminal... todo es favorable para que el gobierno procure lucir su iniciativa, y con un proyecto de ley, que podría ser en poco tiempo aprobado, encauce de un modo definitivo el enjuiciamiento resolviendo con arreglo á los progresos modernos, lo que es al mismo tiempo una necesidad imperiosa del comercio y una exigencia imprescindible de la justicia.

MANILA

RESOLUCIONES OFICIALES

GOBIERNO GENERAL. Se ha concedido medalla del mérito civil. à don Gregorio Manalo, maestro de la escuela de niños del pueblo de Pateros.

GUERRA. Se ha dispuesto que, el alférez don Joaquin Crame destacado en Balabac, venga en comision del servicio.

-Han sido propuestos para cubrir vacante de sus clases en la Guardia civil, los tenientes don Ramon Femenías, don Lorenzo Molina y el alférez don Marcelo Perez, todos de infan-

-Se han concedido dos meses de licencia por enfermo, para San Juan del Monte, al al-férez del Batallon Disciplinario, don Belisano

—Se ha aprobado que el cargo de jefatura del detall del regimiento de infantería España núm. 1, que se halla vacante, lo desempeñe interinamente el teniente más antíguo. -Se han concedido dos meses de licencia al sargento segundo Ramon Guillen y cabo primero Antonio Sison, ambos del regimiento de infanteria Iberia núm. 2.

-Se han concedido dos meses de licencia por enfermo, para esta capital, al alférez del regimiento de infantería Manila núm. 7, don Marcelo Porras.

-Idem id. por id. id. para el pueblo de Santa Ana de esta provincia, y el de Aguas Santas de la Laguna, al alférez del segundo Tercio de la Guardia civil, don Crisanto Canseco. -Idem id. por id. id. para esta capital, al comandante del regimiento de infanteria Mindanao núm. 4, don Enrique Guerra.

—Se ha dispuesto marche à Joló para desempeñar, como agregado á la comandancia de Zamboanga, el cargo de Ingeniero-Director de las obras de aquella plaza, el capitan de ejército, teniente del cuerpo de Ingenieros, don Miguel Baello.

-Se ha aprobado el destino á la primera compañía del regimiento de infantería Manila núm. 7, del teniente de la quinta compañía don Luis Navarro.

-Se ha cursado al Ministerio de la Guerra la instancia del alférez don Vicente Berenguer, en súplica de su licencia absoluta, habiéndosele concedido por esta Capitanía general el anticipo de la misma.

MARINA.

Se han concedido cuatro meses de licencia para pasar à la Isla de Negros, al práctico del puerto de Iloilo, don Francisco Elorriaga. —Se ha concedido prórroga de un mes a la licencia que por enfermo, disfruta el segundo practicante de la armada, don Simplicio Maña-

lac y Rosario.

mera clase.

A las nueve de la mañana de hoy se reunirá la Junta provincial de instruccion primaria, con asistencia del señor Alcalde de 1.ª eleccion, para designar, segun su importancia, las escuelas de término de pri-

Mañana celebrará la fiesta anual en honor á su patrono San Juan Ante-Portam-Latinam, el gremio de impresores y litógrafos de esta capital, en el arrabal de Sampaloc, con el siguiente programa:

A las cuatro de la tarde de hoy, vispera, se sacará la imágen del santo de la litografía de don Manuel Perez, donde se guarda de la fundacion del gremio, y sera conducida por los impresores, acompañados de una banda de música, á la iglesia de Sampaloc, recorriendo despues las calles del arrabal, pasando por las casas de los cajistas é impresores que se verán adornadas é iluminadas.

Mañana domingo, á las cuatro de la mañana, una banda de música tocará diana, recorriendo las calles del pueblo.

A las ocho se cantará una misa solemne en la iglesia del arrabal y por la tarde, á las cuatro, habrá varios juegos populares en

JUNTA DEL BANCO

La extraordinaria general de accionistas, celebrada en el dia de ayer á las nueve y media de la mañana en el Banco Español Filipino, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director general de Administracion civil, por delegacion del Excmo. Sr. Gobernador general, ha aprobado por treinta y dos votantes contra diez y seis, la operacion de préstamo hecha últimamente á la Compañía de los tranvías de Filipinas, que había sido objeto de protesta por parte de uno de los señores Directores del Establecimiento. Tambien se acordó un voto de gracias á la Presidencia por lo acertada que había estado en su cometido.

Votaron por que se aprobase la operacion. La heredera de don José O. Perez de

Tagle. D.ª Josefa Patiño de Tuason.

El Excmo. Ayuntamiento.

D. Ignacio Laguna.

El Albacea de don Joaquin Carrera Sim-jap. D. José Zaragoza y Aranquisna.

El Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel.

D. Eduardo P. Casal. D.ª Natalia P. Casal.

Los hijos de D. José Severo Tuason. D.ª Rosa Laguna.

D. Francisco Reyes y Mijares. El Albacea de D. Leandro Gruet.

La viuda de Arleguí.

D. Joaquin Vito Fernandez. D. Ramon Mortera.

D. Juan M. Irisarry.

El Excmo. señor don Francisco Godinez. D. Rafael C. de Inchausti.

D. Gregorio Granados.

D. Enrique Barrera y Caldés.

D.ª Esperanza Tuason.

D. Pedro Gruet.

D. Pedro P. Roxas.

D. Gonzalo Tuason. D.ª Petra Tuason.

D.ª Tomasa Tuason.

D. Francisco L. Roxas. D.* Rosario Martinez Valderrama.

D. Pompilio Jorge.

D. Liborio Aurteneche. D. Martiniano M. Veloso

Votaron en contra de la operacion. Junta Administradora de Obras Pías. Obras Pías de la Mitra.

El Real Colegio de San José. D. Manuel Perez (hijo).

D.ª Rita Saenz de Vizmanos. El Dean y Cabildo Eclesiástico.

D. Estéban Balbás. D.ª Encarnacion Saenz de Vizmanos.

D. Matias Saenz de Vizmanos y Regidor. D. José Arriola.

D. Pedro Monzon.

mermoor y Norma.

forasteros.

D. Policarpo Mendoza. D. José Moreno. D. Tiburcio Salvador.

D. José Vicente de Velasco. D. Manuel Perez (padre.)

La Junta terminó á la una y media.

Tres funciones piensa dar la Compa-

nía de Opera en el teatro de Cavite, en

las que se cantarán Ernani, Lucía di La-

El mártes 15 del corriente se verificará

la primera, regresando la Compañía á Ma-

nila despues de la representacion, para lo

cual el vapor que la lleve de aquí por la

tarde, la esperará á la salida del teatro.

además del gran número de personas de

aquella poblacion, que asistirá á la audicion

de esas óperas, serán muchas las que va-

yan de esta capital, aunque no sea más

que por el aliciente de pasar una noche en

una sociedad distinta de la de Manila, y si

se diese á los aficionados la seguridad de

que podrían volver despues del teatro, en-

tonces, es seguro que se llenaría Cavite de

«Anoche nos refirieron el siguiente suceso:

»Un buque, cuya nacionalidad no se seña-

laba, había naufragado en la costa de Ilo-

cos; se había ahogado toda la tripulacion,

ménos dos marineros que á nado, de punta

á punta de la costa y hasta llegar á la

playa de Santa Lucía, se habían salvado,

siendo socorridos aquí por unos pescadores

que les dieron ropa y comida. Los náu-

fragos se habían hospedado en el Restau-

rant de París en donde se refería el suceso

y se decía que habiéndose presentado á su

cónsul, el de Francia, éste los había des-

pedido de modo poco propio de persona

que tiene el deber de acoger á sus com-

mos á donde podían dárnoslos verídicos, y

se nos dijo que en la noche del 2, dos hom-

bres, uno francés, y otro, al parecer japonés, se presentaron en el Consulado francés, ma-

nifestando que eran náufragos de un buque

inglés que navegaba con bandera francesa, sin

poder decir el lugar del naufrágio ni dar otros

detalles necesarios, siendo así que el fran-

cés decía ser el segundo oficial del barco

naufragado. Lamentábanse de no haber co-

mido en tres dias que duró el viaje en una

embarcacion del país, desde el lugar del nau-

fragio á la playa de Manila, y el señor cón-

sul les dió un peso para que pagasen el ca-

rruaje en que iban y para que comprasen

alguna comida, señalándoles para esto una

casa de huéspedes de poco precio; además

les dió pan y agua que pidieron. No sien-

do aquella hora (las ocho de la noche)

apropósito para hacer la informacion nece-

saria, el señor cónsul, despues de soco-

rrerlos de momento, les citó para el dia si-

guiente, al objeto de formar aquellas dili-

gencias. No parecieron por el Consulado

ayer mañana, y anoche, à las siete y media,

se presentó el francés y otro, que ya no era

el japonés, y el señor Cónsul, justamente

incomodado por aquella falta de formalidad,

por las dudas y sospechas que le hacía

abrigar la ignorancia del francés náufrago

y por otros detalles, los recibió indignado.

Los náufragos prometieron presentarse hoy,

lo cual no habían hecho à las once de la

el señor Cónsul francés por su parte y nues-

tras autoridades, se encargarán de aclarar

lo que acerca de este naufrágio haya, y si

los hombres que dicen haber venido na-

dando desde Ilocos á Manila, pueden dar

noticia minuciosa de suceso tan ruidoso y

»Despues hemos sabido que el señor Cón-

sul francés fué ayer á la Capitanía del puerto

para conocer detalles del naufragio, y el

jefe de aquella dependencia le manifestó que

no conocía semejante siniestro y si solo

el de la Roke Terrace, que nada tiene que

ver con el de que anoche se habló en cafés

LA MORFINOMANIA

ocuparse por el desarrollo que va tomando,

en la sociedad de aquella capital, el empleo

Los médicos de París empiezan á pre-

Hace dos meses que un jóven ruso muy

-Doctor-le dijo-he abusado de la mor-

El médico llevó al enfermo á un esta-

blecimiento especial confiándole á uno de

sus colegas que le dirige; volvió algunos dias

después, encontrando al paciente en muy

-Pasaron dos semanas, hizo una buena

-¡Os chanceais, doctor!—dijo el enfermo.

El médico no se dió por convencido. Prac-

ticó minuciosas investigaciones, y pudo des-

cubrir que los vigilantes de su enfermo eran

dos licenciados del ejército, hombres de con-

fianza, pero no de tanta que no se hubie-

ran dejado seducir por una suma de diez

mil francos, á cambio de un frasquito de

morfina y de una jeringuilla para invecciones.

inmediatamente á los dos celadores, pero

El director del establecimiento despidió

A la semana siguiente fué enterrado el

Estos casos de reincidencias son des-

El de un jóven, ayudante de un médico

famoso, que había contraido el hábito de

tomar morfina para calmar sus dolores ciati-

cos. El desgraciado comprendió que estaba

perdido y apeló á un remedio heroico: tras-

ladarse al campo á casa de un hermano

suyo, que le encerró en un aposento bajo

llave, dándole los alimentos á una hora fija.

Actualmente está curado y se entrega de

nuevo al ejercicio de su profesion de mé-

dico, habiendo cobrado tal horror á la morfina

que tiembla su mano al escribir aquella pala-

Otro jóven muy conocido en París ha

Durante quince dias ha estado en una

habitacion de la casa de hermanos de San

Juan de Dios, bajo la vigilancia de un médico

tenido tambien energía para curarse.

graciadamente muy numerosos, y sólo se

cita el caso de una curacion completa.

¿Olvidáis lo que he jurado y la rigurosa

visita al ruso, y al verle, exclamó:
—; Habéis vuelto á tomar morfina!

vigilancia de que soy objeto?

fina. Quiero curarme. Sólo vos me podéis

distinguido fué á consultar á uno de los

tan lleno de misterios.

y otras reuniones.»

principes de la ciencia:

salvar.

buen estado.

ya era tarde.

bra en las recetas.

ruso.

»Esta es la verdadera historia del asunto, y

»Quisimos enterarnos de detalles y acudi-

patriotas en país extraño.

Dice El Comercio de ayer:

Buenas noches se preparan en Cavite, pues

Se le disminuyeron gradualmente las dósis de morfina, pues la supresion brusca del veneno hubiera podido causarle la muerte. Los diez últimos dias del tratamiento fueron horribles. El enfermo quería romper todo cuanto encontraba á mano y se negaba á tomar alimentos.

Hoy está enteramente restablecido. Entró en el establecimiento pálido, flaco y amarillo, y ha salido grueso, sonrosado,

risueño, maldiciendo de su manía, y resuelto á no reincidir en ella.

y de un enfermero.

Una dama conocidásima en París se procuraba la morfina falsificando la firma de los médicos, y algunos morfinomaniacos apelan al procedimiento de consultar á veinte médicos distintos quejándose de dolores reumáticos, y reuniendo después las veinte dósis de morfina que les prescriben.

Este sistema es costoso; pero los maniáticos por la morfina no reparan en nada con tal de matarse.

AL QUE NO QUIERE CALDO...

Sr. A. de la R.: A mi tampoco me asustan los renglones desiguales, y me encuentro dispuesto á demostrárselo, aunque lloren las Musas de despecho. Yo quise guerra, pero V. no quiere y aunque dice un refran, que dos no riñen en no queriendo uno, me he propuesto. ya que no quiere caldo, darle taza y media, por lo menos: eso es sano y mal no ha de sentarle de seguro, y aunque gruña tal vez por el obsequio, me lo ha de agradecer seguramente. ¿Qué tengo yo que ver, conserje amigo, con los cónsules chinos, ni con nadie? Si por algo detesto á los toreros es debido á la picara coleta que se dejan crecer... ¡Oh, duro escarnio de la raza potente y vigorosa que domeña un berrendo de Miura, y copia ese pingajo deshonroso que cuelga de las testas celestiales! Pues señor, soy feliz, estoy contento, porque escribo lo mismo que otro vate cualquiera; sí señor, no vá muy malo y el mismo Marcelino los firmara, (Marcelino Menendez; el asombro de los tiempos presentes y futuros.) Más volviendo á mi cuento, A. de la R., siguiendo cierta máxima cristiana, que obliga à devolver bienes por males, me dedica un racimo de injusticias. Injusticias he dicho y ratifico, pues si yo le insulté, fué pretendiendo que él pagase en idéntica moneda; ofenderme en seguida, y enviarle dos padrinos ó tres ó cuatro ó cinco, tener un lance en fin, que es la meceta de la triste carrera periodística. Pero el hombre no quiere más borucas y dice, que si pitos, que si flautas, y que... vamos, que no, que no se bate, por lo cual me propongo con firmeza quemarle la su sangre de tal modo, que salte cual Leotard que, despedido, va de un trapecio à otro aleteando. Dice que de tenor no tiene notas y que prefiere que le llamen Pozzi. ¡El muy... no quiere que le digan luego socarron! ya lo creo; entre las voces prefiere la del bajo y se comprende; los bajos, por ser baios ya tan solo, tienen que ser simpáticos al hombre. ¿Que no es él doña Inés? pues, ¿quien lo duda? ¿A qué pretende defenderse, amigo, y declarar su sexo? ¿Teme acaso que le tomen por otro? Azi lo dudo, Como exclama en contínuo estribilleo nuestro amigo comun Pico de Teyde. No empalidezca V. que ya concluyo: mis fuerzas para el verso se agotaron y tengo la esperanza de que hayan producido el efecto que quería. Celebraré que en la primera junta de la Academia Hispano Filipina, salgamos todos con los huesos rotos. Eso es de mucho efecto en estas cosas, y si nó que lo digan... más de cuatro que bien los conocemos aquí todos; y conste que no quiero señalarles: ya se señalarán ellos si quieren. Abur, A. de la R., no perdono ni puedo perdonar lo que me dice tan cariñosa como injustamente. Buena mano le dé Dios el domingo que bien la necesita: sinó al tiempo... Ŷ si vuelvo à escribir en verso libre, que me corten las manos por sacrilego. U. del G.

¿Porqué no se consulta con los señores profesores médicos de la capital, cuales sean las horas más á propósito para el riego de las calles?

No es posible que á las tres de la tarde, con el calor que á esa hora se experimenta y la evaporacion que es consiguiente, sea beneficioso para la salud pública inundar las calles, de tierra en casi su totalidad, y especialmente los sitios de mucho tránsito.

En esta época, y salvo el mejor parecer facultativo, creemos la hora más conveniente, por la tarde, la de cinco á seis, con lo cual, unicamente las personas que salen á paseo podrían sufrir alguna mo-Pero esta se compensaría con la segu-

ridad de que, por las causas expresadas, no se expondría nadie á las consecuencias de una fiebre perniciosa. Creemos que el asunto, por lo que en

sí entraña, merece estudiarse.

Segun nos dicen, están ya vendidos todos los palcos para el beneficio de la primera tiple señora Balzofiore, que como saben nuestros lectores, se verificará el juéves 10 del corriente, cantándose la ópera Norma.

Se encuentra depositada en la Comandancia de la Guardia civil veterana, una carta hallada en la vía pública con las siguientes señas: Suplicada-señora doña Mercedes Velez de Córdoba de García Doncel.

Esta tarde marchará á Escalante con objeto de posesionarse de su cargo de comandante P. M. de dicho distrito, nuestro amigo el teniente de Caballería, don Manuel Re-

A las tres de la tarde de anteayer juéves pasó por Singapore, con rumbo á Manila,

el vapor-correo Santo Domingo. En la noche del ocho al nueve lo tendremos en bahía.

UNA BROMA DE CARNAVAL

La España, de Montevideo, dá cuenta de la siguiente broma dada durante el pasado Carnaval por unas máscaras en aquella po-

En el crítico momento en que iba á pasar por la calle del Orden de Montevideo un tranvía, un grupo de jóvenes enmas-

carados se propuso pasar por la vía antes que lo hiciera aquél, y con una imprudencia sin ejemplo se precipitaron sobre ésta para pasar de una á otra acera, dejando caer á una de las máscaras sobre los rails

por donde había de pasar el tranvia. El cohero no pudo detener el vehículo, y las ruedas de éste pasaron sobre aquella destrozando sus miembros de una manera terrible, y horrorizando á aquellos que pudieron contemplar el cuadro que ofrecía aquel cuerpo mutilado.

Una de las ruedas le había aplastado el cráneo, otra le había separado del tronco un brazo y un pié, y la caja del cuerpo presentábase á la vista completamente desgarrada.

El cochero del tramway, aunque el accidente era casual, puramente casual, abandonó inmediatamente el vehícnlo y emprendió la fuga por la calle de Chile, siendo perseguido en medio de una gritería infernal, por más de 50 personas, y entre ellas algunos agentes de la autoridad.

Entre tanto, el número de los curiosos aumentó considerablemente alrededor de la víctima, y todos á una voz pedían un médico.

La autoridad á su vez intervino, rodeó

á la víctima para resguardarla de la aglomeracion, y por fin llegó un médico, el que desde el primer momento, al ver el destrozo producido, declaró que el caso era perdido, resistiéndose á un examen prolijo. La autoridád le increpó su conducta compeliéndole al cumplimiento de su deber; entonces éste, con una crueldad sin ejemplo, tomó á la víctima por los cabellos tratando de incorporarla para escuchar los latidos del corazon, seguramente, pero al hacerlo se quedó con la cabellera entre los dedos. ¡Qué horror! ¡qué crueldad! ¡qué salvajismo!-fueron las exclamaciones que se es-

buto á la indignacion popular. Por fin el galeno, horrorizado tambien, examinó la cabellera, descubre que es una peluca, toma el cuerpo de la víctima y halla que es un muñeco hecho de trapos y pedazos de madera, dejado exprofeso sobre la vía por el grupo de jóvenes enmascarados para producir este soberbio chasco.

caparon de todos los lábios—y si no es la

autoridad, el médico hubiera pagado su tri-

Uuna carcajada general se escuchó en toda la calle y el pobre cochero que había sido detenido, recobró nuevamente su libertad.

Esta broma de Carnaval, rigurosamente histórica, ha sido por espacio de muchos dias el plat du jour de los habitantes de Montevideo.

Lo que dió desde los primeros momentos un sello de verdad á esta broma, fué que los vestidos de la máscara se hallaban todos ensangrentados y que á su alrededor se veía un charco de sangre, proveniente de una abultada vejiga de vaca que en la cabeza tenía el muñeco.

SESION EN EL AYUNTAMIENTO

Anoche, á las nueve, bajo la presidencia del Corregidor, señor Pastor y Magan, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en sesion ordinaria, habiendo tomado los acuerdos siguientes:

Desestimar la solicitud de don Agapito Zialeita, sobre adjudicacion de un terreno en la gran Divisoria, de conformidad con los informes emitidos por el señor Regidor del distrito y Arquitecto municipal.

Solicitar la autorizacion necesaria para otorgar la redencion del censo de don Antonio Ulloa, que tiene á su cargo el solar de la casa núm. 8 de la calle de Basco de la propiedad del mismo.

Acceder á lo solicitado por don Antonio Vazquez de Aldana, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento, referente à que se le cancele la fianza que otorgó para garantir su destino.

Dada lectura de un oficio del Alcalde primero, sobre el buen comportamiento observado por los fontaneros y bomberos en los últimos incendios de Tondo y Malate, y proponiéndolos para una recompensa, se acordó que el Arquitecto municipal proponga á los que considere merecedores de ella, por haberse distinguido más en los sucesos de referencia.

El Ayuntamiento, aprovechando esta ocasion, expresó su sentimiento por los últimos incendios, y considerando que estos siniestros se deben en su mayor parte á que caen en el olvido las acertadas y repetidas disposiciones sobre la manera de edificar en el caserío de nipa, acordó que se dictase un bando recordando y poniendo en vigor

tan sábias prevenciones. Tambien se acordó que una comision, compuesta del Alcalde primero, síndico y Arquitecto, proponga con urgencia las reformas que estime convenientes en los cuerpos de bomberos y fontaneros, tanto para dotarles de personal, como del material necesario para este servicio.

Fué autorizado el gasto por administracion, de un presupuesto formado por el Arquitecto municipal, para la reparacion de unos asientos para el paseo de Alfonso XII.

Tambien se autorizó el gasto para la obra de recorrido de la cubierta de la galería y pavimento de la seccion de venta de pescados en el mercado de la Divisoria. Dada lectura de una instancia presentada

por los médicos municipales señores García del Rey, Irastorza, Soriano y Luna, solicitando prórroga de 15 dias para presentar las estadísticas demográfico-sanitarias, se acordó concederles la prórroga solicitada, á contar desde esta fecha.

Despues de estos asuntos, el señor Pastor y Magán dió cuenta de la desfavorable impresion que en su ánimo había hecho la visita girada dias pasados á los mercados de la capital, é hizo ver á los señores Concejales la urgente necesidad que existe de llevar á los mismos, interin no se resuelve el asunto de la edificacion de los nuevos edificios, para este objeto dedicados, las reformas que se consideren necesarias para que reunan en si las apetecibles condiciones de higiene y salubridad que deban reunir; habiendo acordado el Municipio que el Arquitecto municipal, de acuerdo con el señor Corregidor, presente la memoria y presupuesto necesarios para mejorar los actuales mercados.

El Sr. Chofré, indivíduo de la comision de propaganda del nuevo teatro, dió por último, cuenta de que los obstáculos para llevar á efecto el proyecto, han desaparecido, pues que se ha hallado la titulación de los terrenos que se piensan comprar en Bilibid, que se remontan al siglo pasado, y que tan luego haya sacado copia de los mismos un Notario, quedará terminado este incidente,

Ayer visitó las obras del Varadero de Cañacao, el Exemo. señor Intendente general de Hacienda, don Segundo Gonzalez Luna.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

BALANCE EN 3U DE ABRIL D	E 1888.
	Pesos. Cént.
Activo.	
Casa del Banco	8,981 72
Menage	998 84
Cartera	
Cartera	504,681 48
Valores en suspenso	20,716 66
Valores en suspenso	1,558 29
Alhajas valor de 5 depósitos	13 229 »
Fondos remesados	
Deudores	55 75
(factor de niertos	55 75 121 82
Agente Comptoir de Hong-kong .	47 40
Agente Comptoir de Hong-kong Gastos desde 1.º de enero	4,759 22
Tesoro	2.415,599 28
	5.666,565 68
Pasivo.	000 000
Capital	600,000 »
Fondo de reserva	60,000 »
Ganancias y pèrdidas	25,248 83
Dividendos pendientes	9,210 60
Depósitos ,	128,502 17
Giros nacionales y extranjeros .	1.466,326 77 58.174 84
Premios y daños	1 005 "
Id. en circulacion.	
	1.198,765 » 20 »
Comptoir d'Escompte de Paris,	
en Paris sic	1,724 92
Comptoir d'Escompte de Paris	
en Hongkong sic	28 »
Cuentas corrientes	1.908,020 06
Libramientos aceptados	200.308 49
The last of the last	
	5.666.565 58
El Tenedor de libros, P. S.,	Tond Worels
V. B. El Director de Turno	Francisco Go

-El Director de Turno, Francisco Godinez.

RIO Y FONDEADERO DE BAHIA

En la noche de anteayer fueron aprehendidos tres indivíduos, por indocumentados, en los buques surtos en este rio por el celador de ronda de la Capitanía del puerto los cuales fueron detenidos en el gazapon de la misma, habiendo sido conducidos en la mañana de ayer al Gobierno civil de la provincia.

Desembarca el patron del bergantin Leonor, don Domingo Echevarría, y en su lugar, embarca el piloto don Domingo Naveran

Desembarca el capitan del bergantin San Francisco, don Manuel Gorordo, por hallarse dicho buque en reparacion.

NOTAS DE COMUNICACIONES

La estacion de Darwin avisa que la línea de Adelaida está bien, y las líneas más allá de Adelaida, Melbourne y Sydney interrumpidas, debido á un fuerte temporal.

La estacion de Darwin participa que las líneas entre Adelaida, Melbourne y Sydney

Bangkok participa que la línea á Saigon se halla interrumpida.

La estacion telegráfica de Laoag avisa á la 1-40-t. del dia 23, fuerte temblor giratorio de SO. hácia el N., oscilando despues. Duracion, 10 segundos próximamente.

SUCESOS VARIOS

Dias pasados se cometió un robo, de alguna importancia, en la casa núm. 22 de la calle Nueva de Malate, que habita doña Pascuala Almaida. En ocasion que se hallaba ausente la dueña de la casa, dos criados que hacen pocos dias habían entrado á su servicio, abrieron un boquete en el cuarto donde dicha señora guardaba sus alhajas, y penetrando por él, robaron varias alhajas por valor de pfs. 300, un billete de banco de pfs. 25, otro de pfs. 10 y 3 ó 4 pesos en metálico, dándose inmediatamente à la fuga.

La Guardia civil veterana está haciendo activas pesquisas, para conseguir su captura.

Anteanoche se produjo un incendio en Bacolor, cabecera de la provincia de la Pampanga, detrás del Juzgado, quemándose unas veinte casas, sin que por fortuna hubiere que lamentar desgracia alguna personal.

Han sido detenidas en las últimas veinticuatro horas, por la Guardia civil veterana, diez y seis indivíduos, por infracciones de

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Continuacion.

Se comparecen en el dia señalado, las oirá, ó á sus defensores, y en los tres dias siguientes dictará sentencia decidiendo la competencia.

Contra esta sentencia no se dará recurso alguno, fuera del de casacion por quebrantamiento de forma en los juicios de de-

Art. 86. Luego que se reciban los autos en la Audiencia ó en el Tribunal Supremo, se pasarán al Relator para que forme el apuntamiento con preferencia.

Art. 87. Formado el apuntamiento, se pasará con los autos al Fiscal para que dentro de cuatro dias emita dictámen por escrito.

Art. 88. Si se hubieren personado las partes ó alguna de ellas, se les comunicarán los autos para instruccion por tres dias improrrogables á cada una, transcurridos los cuales se recogerán de oficio y se señalará dia para la vista.

Esta tendrá lugar precisamente, con Abogados ó sin ellos, dentro de los ocho dias siguientes á la devolucion ó recogida de los

Art. 89. Dentro de los cuatro dias siguientes al de la vista, ó al de la devolucion de los autos por el Fiscal, cuando no se hayan personado las partes, se dictará sentencia decidiendo la competencia.

Art. 90. Contra las sentencias de la Audiencia en que se decidan cuestiones de competencia, solo se dará el recurso de casacion por quebrantamiento de forma des-

PENINSULA

LO QUE EL EJÉRCITO NECESITA

La opinion se manifiesta unánime en punto à lo que el ejército necesita. A las ideas proclamadas en el Parlamento por los estadistas de mayor autoridad y renombre, correspon-den, sin distincion de matiz político, los escritos de la prensa, conformes, en lo sustan-

cial, publicistas y oradores. El ejèrcito, se dice á coro, necesita una organizacion localizada en tiempo de paz, para que oficiales y soldados sirvan en el punto más inmediato posible donde residen sus familias, afecciones é intereses. Esto facilita la movilizacion instantánea de las reservas y tiene un sinnúmero de ventajas positivas, de la que no es menor la economía del Erario que costea los cuantiosos gastos del trasporte de tropas.

Necesita tambien un completo material de guerra, segun los adelantos modernos, parques y almacenes bien surtidos de armas y municio-

nes, vestuario y equipos.

Le es indispensable un cambio total de acuartelamientos, ya propuesto por el general Cassola, si bien convendria que de los 80 à 100 millones que van à invertirse en ello, se intentara de los pueblos que estos cedan edificios fáciles de convertir en cuarteles. Sabido es que, por tener tropas que consuman, los pueblos hacen toda clase de sacrificios.

«La oficialidad, dice El Mediodía, necesita unidad completa de procedencia, escalas abso utamente cerradas, en paz y en guerra, supresion del dualismo, de los grados y sobregrados, igualdad absoluta de condiciones en todos los cargos, destinos ó comisiones, para evitar la injusticia que reina actualmente y por la que unos cobran su sueldo por entero, otros con descuento, y otros haberes equivalentes à dos empleos menos del que estàn en posesion; y como los sueldos enteros de asignados à cada categoría, son muy reducidos para los gastos de la vida en la época actual, resulta para un considerable número de jefes y oficiales la existencia imposible, la vida un tormento, al ver las privaciones que les rodean á ellos y sus familias.

Es preciso buscar el medio de aumentar los sueldos de la oficialidad, y elevar al pro-pio tiempo el haber del soldado para mejorar los ranchos.

Es necesario sentar sobre sólidas bases bien garantidas, la proporcionalidad del ascenso al generalato, con igualdad y equidad justísima en todas las armas é institutos.

Debe hacerse una buena division territorial, estratégica y táctica al mismo tiempo, para poder establecer instantaneamente, en caso de guerra, las líneas de defensa, el ejército de operaciones de primera línea y las reservas. En paz y en guerra, el ejército debe estar

dividido en divisiones y brigadas, tanto de activo como de reserva, formando grandes cuerpos, y los generales y brigadieres que los manden, recibir en los puntos de capitalidad de sus fuerzas, para atender con esmero à su instruccion y su más perfecto estado.»

Todo esto y muchas cosas más igualmente indispensables, como estadísticas, formacion de cartas-itinerarios, parcelarios de todos los distritos, requisa, compañías del tren de trasportes, empadronamiento general de carros, carretas y caballerías de carga, para saber en cada distrito y provincia con qué elementos se pueden contar en caso de guerra, ó necesidad de movimiento rápido de tropas, municiones ó material, son cosas que hay que hacerlas inmediatamente, por mas que cues-

Crea el general Cassola, que de otra suerte, sus reformas serán efímeras y la gloria á que legitimamente aspira, al iniciarlas y defenderlas, fugaz aureola que no dará segura fama

Hay que tener el valor de ahondar mucho y pensar que la situacion actual del ejército demuestra, por desgracia, la imposibilidad de afrontar empresas ofensivas, ni aun defen-

Y hay que elevar el sentimiento del honor, ennoblecer el uniforme y hacer inviolable el

prestigio del elemento armado. ¿Es mucho todo ello? Cuánto más sea el esfuerzo indispensable, mayor resultará el triunfo conseguido.

DON BOSCO

Nunca es tarde para rendir un tributo de justa admiracion á los bienhechores de la hu-

¿Quién fué Don Bosco? Esta era la pregunta que à primera hora se ofa repetir en las tribunas del Ateneo. El elocuente propagandista señor Lastres fué el encargado de contestar cumplidamente à pregunta tan extraña en un país como el nuestro, que tantísimo beneficio recibió del gran sacerdote italiano.

El señor Lastres, que, con el señor Silvela (D. Manuel), tuvo la dicha de tratarle y admirar de cerca su magnifica obra de redencion, explicó en el pequeño espacio de una hora la vida y hechos del fundador de la Orden Salesiana, dedicada á recoger á los jóvenes extraviados ó viciosos, á los abandonados y á los que salen de las prisiones.

Nació don Juan Bosco el 15 de agosto de 1815 en el caserío Becchi, ayuntamiento Cas-

pues de fallado el pleito en definitiva. Contra las del Tribunal Supremo no habrá

ulterior recurso. Art. 91. Las sentencias del Tribunal Supremo sobre cuestiones de competencia se publicarán, dentro de los diez dias siguientes á su fecha en la GACETA DE MADRID y á su tiempo en la Coleccion le-

gislativa. Art. 92. El Tribunal Supremo podrá condenar al pago de las costas causadas en la inhibitoria al Juez ó Tribunal y á la parte que la hubiere sostenido ó impugnado con notoria temeridad, determinando, en su caso, la proporcion en que deban pagarlas, ó sí han de ser solamente de cuenta de las

Cuando el que haya promovido la competencia se halle en el caso del párrafo segundo del art. 62, se le impondrán todas

las costas. Las mismas declaraciones pueden hacer la Audiencia y los Jueces de primera instancia cuando decidan cuestiones de competencia.

Cuando no hicieren especial condenacion de costas, se entenderán de oficio las causadas en la competencia.

Art. 93. El Tribunal que haya resuelto la competencia remitirá el pleito y las actuaciones que haya tenido á la vista para decidirla, con certificacion de la sentencia, al Juez ó Tribunal declarado competente, y lo pondrá en conocimiento del otro.

Tambien cuidará de que se haga efectiva la condenacion de costas que hubiere impuesto librando al efecto, prévia su tasacion, las órdenes oportunas.

Art. 94. Cuando la cuestion de competencia entre dos ó más Tribunales ó Jueces fuere negativa por rehusar todos entender

telnuovo d'Asti, en Turin. Dotado de gran robustez física, dedicáronle sus padres al campo; pero su afan por instruirse le llevó á la escuela, que estaba, por cierto, á muy larga distancia de su hogar. El templo vecino atrajo su fé religiosa, y sintiéndose dominado por inclinaciones sacerdotales, ingresó en el seminario de Chieri. Dedicado a la lectura de libros sacros, hirió su imaginacion la gran figura de San Francisco de Sales. La vida de lucha del gran Obispo de Ginebra le sedujo, y dominado siempre por su entusiasmo hácia el santo, dió más tarde el nombre de Salesiana à la orden que fundo

Visitando los hospitales, asilos y prisiones, concibió su magnífica idea de redencion. En las cárceles principalmente vió cuanto hay que estudiar alli, observando con dolor, que la mayor parte de las veces sólo el abandono, la falta de educacion y freno religioso son causa de la criminalidad.

Acosado por esta idea, un día, el 8 de diciembre de 1841, un hecho, al parecer insignificante, le hizo dar el primer paso de su glorioso camino. Preparábase don Bosco para decir misa, y vió que el sacristan, encolerizado maltrataba á un niño.

-¿Por qué le pegas-dijo-si es un amigo

El niño, asombrado ante aquella inesperada proteccion, se acercó al sacerdote y le contó su historia. Abandonado, sin padres ni hogar, el niño Bartolomé Garelli fué la primera piedra de la obra inmortal de don Bosco.

Al poco tiempo no era Garelli solo: veinte jóvenes más recibían asilo y educacion del sacerdote. En 1844 pudo dar la comunion à 200 más. Así quedó fundado el Oratorio de San Francisco de Sales. Nace despues el Hospicio salesiano, y más tarde, cuando el incansable redentor comprende que no es bastante su solo esfuerzo, crea la Congregacion, que Pío lX aprueba en 1874.

Mas estas fundaciones eran sólo para los varones, y como el abandono y el vicio hace aún más estragos en el sexo femenino, comprendió don Bosco la necesidad de crear la Orden de Maria auxiliadora.

Tambien es muy interesante la campaña de los salesianos, en la América del Sur, especialmente en Chile, República Argentina y Patagonia, Nuestra España debe á don Bosco fundaciones tan importantes como los Talle-res de Utrera, en Andalucía, y Sarriá, en Cataluña.

El auditorio del Ateneo escuchó cautivado el elocuente discurso del Sr. Lastres, que terminó con una sentida descripcion de los últimos instantes del gran sacerdote italiano, muerto el 31 de enero de este año.

EXTRANJERO

EL CENTENARIO DE 1789

Tres asociaciones se han fundado en Francia para conmemorar el centenario de la Revolucion francesa. Dos de ellas tienen carácter político y son la Asociacion nacional republicana y la Federacion de 1789.

La tercera recientemente fundada, se ocupará de la cuestion bajo el punto de vista histórico; ha sido presidida por M. H. Carnot, padre del Presidente, y se compone de los colaboradores de la revista histórica La Revolution fran-

El programa que se proponen es el siguiente: 1.º Reunir en un museo representaciones gráficas del movimiento de 1789.

2. Exponer una série de autógrafos tratos de los hombres de 1789, y una coleccion de textos inéditos. 3.º Imprimir documentos aún no publicados,

y otros que, ya publicados, no se encuentran en

4.º Organizar conferencias históricas en toda la República.

5.º Provocar, por medio de corresponsales en provincias, la celebracion de exposiciones análogas en todas las ciudades de Francia. 6.º Crear una Sociedad de la Historia de la Revolucion, que sobreviva á la época del

FEDERICO III DE ALEMANIA Y SU FAMILIA

Siendo Príncipe el que hoy es ya Emperador, habitaba con su familia el Kronprinzliche, cerca del Palacio imperial, una especie de museo por los infinitos objetos de arte que atesora. Su coleccion de cuadros antiguos y modernos es de lo más admirable que se conoce, y en su mayor parte ha sido reunida por la Princesa Imperial, hoy Emperatriz, que

posee un gusto exquisito. La vida de los Príncipes era sencilla en extremo. En sus reuniones habituales figuraban siempre artistas, literatos, sábios; por la tarde, despues de familiares discusiones sobre estética y otros asuntos importantes, se servía el té à todos.

Federico III es muy popular en el ejercito, y no lo es ménos entre el pueblo por su ingenio, su afabilidad y su modestia,

El nuevo Emperador tiene seis hijos. El primogénito, Príncipe Guillermo, ahora ya Kronprinz, nació en Berlin el 27 de enero de 1859 y casó el 27 de febrero de 1881 con la Princesa Victoria, hija del Duque Federico de

en un negocio, la decidirá el superior que corresponda, conforme á lo dispuesto en el art. 83, siguiendo para ello los mismos trá-

mites prescritos para las demás competencias. Art. 95. Las cuestiones de competencia ó de atribuciones que se premuevan entre dos Salas de la Audiencia, las decidirá la Sala de gobierno de la misma, oyendo por escrito al Fiscal, sin otra sustanciacion y sin ulterior recurso, como no sea el de casacion cuando proceda contra la sentencia definitiva del pleito.

Art. 96. Las cuestiones de jurisdiccion promovidas por Jueces ó Tribunales seculares contra Jueces ó Tribunales eclesiásticos se sustanciarán y decidirán con sujecion á las reglas establecidas para los recursos de

fuerza en conocer. Art. 97. Cuando los Jueces y Tribunales eclesiásticos estimaren que les corresponde el conocimiento de un negocio en que entiendan los Jueces ó Tribunales seculares, podrán requerirles de inhibicion; y si no se inhibieren, recurrir en queja al superior inmediato de estos, el cual, despues de oir al Ministerio fiscal, resolverá lo que creyere

Contra esta resolucion no se dará recurso alguno.

Art. 98. Las inhibitorias y las declinatorias suspenderán los procedimientos, fuera del caso á que se refiere el artículo anterior, hasta que se decida la cuestion de competencia.

Durante la suspension, el Juez ó Tribunal requerido de inhibicion podrá practicar à instancia de parte legitima, cualquiera actuacion que à su juicio sea absolutamente necesaria y de cuya dilacion pudieran resultar perjuicios irreparables.

Art. 99. Todas las actuaciones que se ha-

Schlesvig-Holstein.

La hija mayor, Princesa Carlota, nació en 1860 y està casada desde 1878 con el Príncipe Bernardo de Sajonia-Meiningen, oficial de Estado mayor alemán.

Despues siguen: el Príncipe Enrique, nacido en 1862, y que es oficial de marina, y las Prin-cesas Victoria (1866), Sofia (1870) y Margarita

Por su parte, el Principe Guillermo here-dero del Trono, tiene tres hijos: Guillermo, nacido en 1882; Federico, en 1883, y Adalberto,

NOTICIAS DE MARRUECOS

Un nuevo atropello cometido por los funcionarios imperiales ha venido á agravar, en las presentes circunstancias, el conflicto pendiente entre el imperio marroqui y la república de los Estados Unidos.

Las autoridades de Casablanca han mandado arrestar en su casa á un protegido americano, que logró escaparse burlando á los que le perseguian.

No pudiendo los esbirros conseguir la captura de la persona que buscaban, han atropellado á las mujeres y á los niños, los cuales fueron conducidos, ó por mejor decir arrastrados, á infectas mazmorras. Los perseguidores se han apoderado, con-

fiscándolos por cuenta de la autoridad, de todos los bienes de dicho sujeto. El único delito cometido por el moro de que

se trata es el de ser protegido americano. La fragata norteamericana que viene con objeto de apoyar las reclamaciones de Mr. Lewis, consul de aquella república en Tanger, ha llegado a Gibraltar. Parece que se detendrá muy poco tiempo en aquel puerto.

El ministro interino de Negocios Extranjeros del sultán, Suggari, se ha presentado en el consulado de los Estados Unidos para suplicar à Mr. Lewis le hiciera el favor de evitarle toda clase de responsabilidades en su corta interinidad.

El ministro propietario, Sidi-Mohamed-Torres, que regresará en breve y entiende en estos asuntos—ha dicho Suggari—responderá en todo caso con mayor autoridad.

LA POLICIA DE NEW-YORK

El cuerpo de policía de aquella ciudad americana pasa por ser el mejor organizado del mundo

El efectivo del personal es de 3.216 empleados, cuyos sueldos determinan en el presupuesto municipal un gasto anual de 22 millones de pesetas, que repartido entre la po-blacion, impone à cada habitante una carga de 12 pesetas, 50 céntimos.

Los sargentos son los nababs de la corporacion y disfrutan sueldos que causarán en-

vidia à sus modestos colegas de Europa. Un patrolman de tercera clase tiene 5.000 pesetas anuales, uno de segunda 5.500, y uno de primera 6.000. Sobre estas tres categorías están los sargen-

tos que ganan 8.000 francos al año. Cada distrito de la ciudad se halla bajo la vigilancia de un capitan, cuyo sueldo es de pesetas 13,750.

Por último, en el pináculo de la jerarquía hay cuatro inspectores à 17.500 pesetas y un superintendente que tiene 6.000 duros de sueldo, Los numerosos candidatos que aspiran á las funciones de patrolmen tienen que sujetarse à una rigurosa informacion. Es preciso que reunan antecedentes irreprochables y una mo-

ralidad à cubierto de toda sospecha. No se les exige que tengan una cultura muy vasta basta que escriban correctamente. En cambio la Junta de admision y exàmen se muestra inexorable en lo relativo á las condiciones físicas, necesarias á un agente de policía para ejercer su empleo con todo el vigor re-Estatura, un metro 72 centímetros, contorno

del pecho, 0,87 centímetros, peso 62 kilógramos, y salud confirmada por certificados facultativos.

Si el sueldo es considerable, la disciplina es ruda.

Los castigos caen como las gotas de agua; 25 pesetas de multa por no haber recogido un perro muerto, y así todo lo demás.

El patrolman galante que traba conversaciou con una criada en el umbral de una puerta cochera, es condenado á cuatro ó cinco dias de suspension de sueldo con acompañamiento de severa amonestacion.

Los encargados de mantener el órden en las calles de New-York, pecan à veces por exceso de celo. Algunos se ponen a blandir en medio de la multitud el club, arma que consiste en un palo de madera de rosa durante el dia y en una especie de maza de acacia, por la noche.

Los agentes de policía se complacen en abusar algo de aquel instrumento, pero lejos de quejarse los yankees parecen orgullosos de la fuerza de puños de sus patrolmen, pues aseguran, no sin razon, que para darse á respetar de los 100.000 vagabundos de la peor especie que pululan por la ciudad, el club de madera de acacia es el argumento más convincente.

En le que sobre todo se distinguen los agentes de policía americanos, es en la represion de los motines populares. Se debió á ellos que, en 1863, no fuera saqueada la ciu-

yan practicado hasta la decision de las competencias serán válidas, sin necesidad de que se ratifiquen ante el Juez ó Tribunal que sea declarado competente.

SECCION CUARTA.

De los recursos de queja contra las

Autoridades administrativas. Art. 100. El Gobierno general de Filipinas es la única Autoridad que podrá suscitar, en nombre de la Administracion, competencias positivas ó negativas á los Juzgados y Tribunales por exceso de atribuciones, en el caso de que estos invadan las

que correspondan al órden administrativo. Art. 101. Las competencias positivas ó negativas que la Administracion suscitase á los Jueces ó Tribunales se sustanciarán y decidirán en la forma establecida por las leyes y reglamentos que la determinen.

Art. 102. Los Jueces y Tribunales no podrán suscitar cuestiones de competencia à las Autoridades del órden administrativo. Sin embargo, podrán sostener la jurisdiccion y atribuciones que las leyes les con-

fieren, reclamando contra las invasiones de dichas Autoridades por medio de recursos de queja que elevarán al Gobierno. Art. 103. Podrán promoverse los expe-

dientes de recurso de queja: 1.º A instancia de parte agraviada. 2.º En virtud de excitacion del Ministerio fiscal.

3.º De oficio. Art. 104. Solo las Salas de gobierno de las Audiencias y la del Tribunal Supremo podrán recurrir en queja al Gobierno contra las invasiones de la Administracion en las

atribuciones judiciales. Art. 105. Los Juzgados de paz y los de primera instancia, cuando sean invadidas

dad de New-York por una sublevacion tanto más formidable, cuanto estaba fomentada con la connivencia de las autoridades municipales, en el momento en que las fuerzas del ejér-

cito combatían con los rebeldes del Sur. El jefe de la policía secreta de New-York ha vuelto à las antiguas tradiciones que sus compañeros de Europa han olvidado, y mantiene con los malhechores relaciones no interrumpidas, logrando inspirarles confianza.

La direccion de policía ejerce importantes atribuciones en materia electoral, y ella es la que designa los 4.872 inspectores escrutadores encargados de vigilar los 812 colegios electorales. Estos agentes reciben, con cargo al presupuesto municipal, 830.000 pesetas, ó sea 3.75

por cada papeleta depositada en las urnas.

RUSIA Y EL VATICANO

Afirma el *Figaro* que se han recibido en el Vaticano las proposiciones de Rusia para el establecimiento de un modus vivendi entre las dos potestades.

El Papa ha trasmitido estas comunicaciones à la comision cardenalicia de la Congregacion de Negocios eclesiásticos. Entre los ocho purpurados que asistieron á la reunion celebrada al efecto, estaban los Cardenales Rampolla, Schiaffino, Ledochowski, Monaco della Valetta y Parocchi. En atención á la gravedad del asunto, el Pontífice agregó á la comision dos secretarios, monseñores Aglardi y Veccia, el primero de los cuales ha redactado el informe, que no se hará público hasta que el Papa

adopte una decision. Las negociaciones versan sobre los tres puntos siguientes: restablecimiento del concordato de 1883, empleo de la lengua rusa y restablecimiento de las relaciones oficiales entre la Córte de Roma y el Gobierno de San Petersburgo. Con respecto al primero de estos puntos, no existe dificultad desde el momento en que Rusia se ha mostrado propicia á poner en vigor el acta firmada en 1883 por el Carde-

nal Jacobini y Mr. de Giers. La cuestion más delicada es la del empleo de la lengua rusa, por la oposicion de los católicos de Polonia. Sin embargo, se espera llegar à un acuerdo mediante mútuas concesiones. En cuanto al restablecimiento de las relaciones oficiales, concesion rechazada por Rusia en 1883, segun el Figaro, servira de base el modus vivendi aceptado por Prusia: habra un Ministro acreditado cerca del Vaticano por el Czar, pero no se establecerá Nunciatura en San Petersburgo.

LOS AMORES DE GUILLERMO I

El difunto Emperador Guillermo, en sus mocedades, no era insensible á los encantos del bello sexo, y tuvo numerosas aventuras, pero aparte de estos caprichos pasajeros, de esos que ningun rastro dejan, tuvo una pasion profunda y constante, tanto, que duró toda su vida, por la bellísima Princesa Radziwill, à quien conoció en la corte de su hermano; sintieron el uno por el otro afecto tiernisimo; y segun cuentan, estaba el entonces Principe decidido á casarse con ella; pero la Princesa se sacrificó voluntariamente à la razon de Estado, renunciando á la boda. Además de la diferencia de casta, hubiera sido un obstáculo

la religion de la Princesa, que era católica. En aquella época se concertó la boda de Guillermo con María Luisa Augusta de Sajonia, y la Princesa Radziwill se encerró en un convento, donde murió de dolor.

El 10 de Setiembre de 1830, celebrándose el natalicio de la que fué luego Emperatriz Augusta, recibió su esposo, el Príncipe Guillermo, una carta. La abre, la lee, y demudado y pálido, sale corriendo del palacio, no volviendo hasta la noche. La pobre abandonada, conociendo que se moría, llamaba a su antiguo amante y éste no quiso negarle

el consuelo de espirar entre sus brazos. Cuentan que la esposa no perdonó jamás este desaire. Sea de ello lo que quiera, es lo cierto que el retrato de la elegida de su corazon estuvo siempre sobre la mesa de despacho del Emperador.

TERCER ANIVERSARIO

R. I. P. Todas las misas que se celebren el mártes 8 del actual en la iglesia de Binondo, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de la

SRA. D.A ESTEFANÍA ANIDO DE BERTOLUCI

Su hija Pilar, ruega á sus amigos la encomienden á Dios.

sus atribuciones por Autoridades del órden administrativo, lo pondrán en conocimiento de la Sala de gobierno de la Audiencia, para que ésta pueda formular el recurso de

queja si lo estima procedente. Al efecto, los Juzgados de paz remitirán á los de primera instancia de su partido, los expedientes en que consten los hechos relativos al exceso de atribuciones, cometido por los agentes del órden administrativo, y los segundos los pasarán con su informe á la Audiencia respectiva. Cuando los expedientes nacieran en los Juzgados de primera instancia, serán remitidos directamente á la Audiencia.

Si se formáran en las Salas de lo civil de las Audiencias ó del Tribunal Supremo, se pasarán, despues de instruidos, á la respectiva Sala de gobierno.

Art. 106. Las Salas de gobierno de las Audiencias, recibidos que sean los expedientes à que se refiere el artículo que antecede, ó en vista de los que ante ellas se hayan comenzado ó instruido, y la del Tribunal Supremo en su caso, les pasarán al Ministerio fiscal para que con toda preferencia emita su dictámen.

Art. 107. En vista del dictámen fiscal, y completando el expediente si fuere necesario, resolverán las Salas de gobierno de las Audiencias, ó la del Tribunal Supremo en su caso, si debe ó no elevarse, el recurso de queja.

Cuando acordaren que debe elevarse, lo

harán en una exposicion fundada, á no ser

que aceptaren el dictámen fiscal sin adicion Art. 108. El Gobierno resolverá estos conflictos en la forma que determinen las leyes

y reglamentos.

(Se continuará.)

(antes A. Lopez y Comp.) REPRESENTADA POR LA

Compañía general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo SANTO DOMINGO.

su capitan D. Francisco Moret.

Saldirá el de mayo à las nueve de la manana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool: admite pasaje y carga.

Este y los demas vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Gènova y Napoles. con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool. El registro se cerrara el dia 27.

Se efectua seguros sobre emburques en estes vapores.

Los equipajes se recojerán en el contra-registro de la Aduana nueva, prévia presentacion del billete de pasaje, dosde las seis de la mañana hasta las res de la tarde del del presente mes.

El registro se cerrará el dia Desde dos horas antes de la salida, estará en el pantalan de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje à bordo; estando prohibido el embarque el dia anterior,

Administracion, Goiti. 11.

VAPOR-CORREO SALVADORA Saldrá para Singapore, el sábado 5 de mayo, á las nueve de la manana.

Admite carga y pasaje José Reyes. VAPOR CASTELLANO. cala en Palanoc, el sábado 5 del

Admite carga y pasaje José Reyes.

PARA ILOILO. El vapor Butuan saldrá para tual á las cuatro de la tarde. Para carga y pasaje, acúdase á almacen del Globo, darán razon. A Macleod y C.*

PARA CEBÚ. El vapor Æolus, saldrá para Alcalá núm. 15, Santa Čruz. dicho punto, el sábado 5 del actual á las cuatro de la tarde. Para carga y pasaje, acúdase á Macleod y Comp.

tual à las cuatro de la tarde. Admite carga y pasaje F. L. Roxas.

VAPOR DIAMANTE. tual y será despachado á la mayor tienda y bodegas; dará razon su bervedad para Hong-kong y Emuy. Para carga y pasaje, acúdase á Warner, Blodgett y C.ª

PARA BOAC, PALANOC, GUBAT, DAET Y NUEVA CACERES. Saldrá el vapor Bolinao, el miércoles 9 del actual.

Admite carga y pasaje. Muñoz Hermanos y Sobrinos.

AVISOS

Casino Militar de Manila

Reducido el número de Sócios Alcalá núm. 17, Santa Cruz. que componen la Junta Directiva del mismo, por los muchos se-nores Jefes y oficiales que han marchado á la Península, se convoca á Junta general para elec-ciones el domingo próximo 6 de mayo á las diez y media de de montar que tira de calesa y carruaje: en la calle de Magalla-nes núm. 1, altos, darán razon su mañana.

Manila 1.º de mayo de 1888. El Secretario interino. Rafael Ripoll.

United States CONSULATE AT MANILA.

The creditors of the late Julius
G. Voigt, ex-Cónsul of the United

DIATHO DE MANILA. States at this port, and those having claims against his estate are requested to present their Se vende ó se alquila

prompt attention. Manila April 20, 1888. Alex. R. Webb, U. S. Consul.

CONSULADO de los Estados-Unidos de América en Manila.

Los acreedores del intestado don Julius G. Voigt, ex-Consul de los Estados-Unidos en esta Capital, se servirán presentar en este Consulado en el término de quince dias à contar desde la y otros documentos relatifecha de este anuncio con sus respectivos documentos de crédito, apercibidos que de no veridad y Filipinas. ficarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Abril de 1888. 1; Alex. R. Webb, Consul de los Estados-Unidos.

Doctor I ornel. OCULISTA. Real 10, Intramuros.

Dr. Moros ESPECIALISTA EN PARTOS.

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ. Calzada de San Luis num. 3 Ermita.

Se ruega a

D. Mariano Umali tenga la amabilidad de pasarse por la casa calle del Beaterio 7. Ramirez y Giraudier en liquidacion

no produce calambres, nifatiga del estó-mago, ni diarrea ni estreñ miento de vientre. No tiene ningum sabor ni olor

NUMEROSAS IMITACIONES Exigir la firma, R. BRAVAIS impresa en rojo

Compañía General de Tabacos de Filipinas Precios corrientes de la fábrica de tabacos

LA MONTAÑESA

Cigarros al estilo Cubano.

		PESO		POR MILLAR	
Name And Address of			Envases.	Pesos.	Cs.
STATE	Regentes	23	25	55	>>
BASSING.	Presidentes	22	50 50	45 40	>
BURNE	Regalia Espanola	17	50	35	» »
SECOND SECOND	Regalia Española	23	50	35	"
STREETS	Sobremesa,	23	50	35	"
STATE OF	Vegueros	17	50	33	"
9	Revalia Inglesa	20	50	32	"
SCHOOL SECTION	Regalia Inglesa	20	50	26	"
SAMPLE SAMPLE	Windsores.	15	50	26	» I
	Principes.	14	50	22	8
	Príncipes	17	50	20	D
1000	Flor de Prensados.	14112		18	n
SHERROW	Princesas	40	50	18	D
I	Intermedios	10112	100	16	>
	Carolinas.,	10112	100	16	>
	Reinitas	10	100	16	>>
	Caprichos	10	100	16))
	Indays	12	100	14	D
	Hyde Park	12	100	14))
	Hyde Park	12	100	14))
-	Montaneses	16	100	14	>>
	Luzones	16	100	13	>>
-	Brevitas.	15	100	13	n
-	Nuevo habano espiral	16	200	13	
					100000

Gran repaja de 15 por 100 sobre los precios de esta tarifa, tomando desde un cajoncito en adelante. Se vende en todos los expendios de tabacos de la Compañia neral de Tabacos de Filipinas.

PARA COSER

MANILA 9-Escolta-9

ILOILO Calle Real.

ESPANOLAY AMERICANA

Revista especial de bellas artes, literatura y actualidades (ANO XXXII.)

Publicanse al mes cuatro números de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, debidos al lápiz y al buril de nuestros mejores artistas. Cuando las circunstancias de la actualidad lo exigen, se distribuyen suplementos, gratis para

moda elegante ilustrada.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SENORITAS. (AÑO XLVII.)

Publicanse al mes cuatro números conteniendo los últimos figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamáño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochét, tapicerias; novelas, crónicas, informes á las suscritoras, teatros y salones, música, etc., etc.

Precios de suscricion en Filipinas para 1888 PAGO ANTICIPADO SEMESTRE

La Ilustracion Española. pfs. 12 Los Sres. suscritores que hubiesen pasado aviso á esta Agencia, para que se les suscriba durante el año 1888 á dichas publicaciones, si no quieren sufrir retraso en el recibo de dichos periódicos, se servirán efectuar el pago en esta Agencia antes del mes de fe-

Ramirez y Comp. Agentes.

Manila 15 de Diciembre de 1887.

L. LEGRAND, PARIS, rue Saint-Honoré, 207 ESS.-ORIZA SOLIDIFICADA

PERFUMES CONCRETOS NVENCION CIENTIFICA PRIVILEGIADA EN FRANCIA Y EN EL EXTRANGE Los Berfumes sólidos de Ess. Oriza, preparados por un nuevo procedimiento

tienen un grado de concentracion y de suavidad desconocidos hasta ahora. Bajo las formas de **Lúpices** ó de **Pastillas**, están metidos en frasquitos ó en cazoletas de varias clases que pueden llevarse muy facilmente. Estos Lápices-Perfumes no se evaporan y se les puede reemplazár por otros, en sus estuches,

Tienen la inmensa ventaja de dar sus olores á los objetos puestos en contacto con ellos, sin mojarlos ni deteriorarlos. BASTA FROTÁR LIGERAMENTE PARA PERFUMÁR AL INSTANTE

UTIS PARUELOS AGES TELAS GUANTES ORES y á todos los Objetos de Ropa blanca, de Papeleria, etc., etc.

DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES

PERFUMERIAS DEL MUNDO

El Catálogo de los Perfumes, con los Précios se envia franqueado á las Personas que le pidan

GOTA, REUMATISMOS, DOLORES Solution del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — Premio Montyon La Verdadera Solucion CLIN de Salicilato de Sosa se emplea

Las Afecciones Reumáticas agudas y crónicas, el Reumatismo gotoso, los Dolores articulares y musculares, y todas las veces que se quiera calmar

los padecimientos ocasionados por estas enfermedades La Verdadera Solucion CLIN está el mejor remedio contra los Reumatismos, la Cota y los Dolores.

Cada frasco va acompañado con una instruccion detallada. Exijase la Verdadera Solucion de CLIN y Cia, de PARIS, que se halla en las principales Farmacias y Droguerias.



MARCA DE LA COMP. DE VICHY PAB. SARTORIUS

OR MILLAF

Ps. | Cs.

3 50

2 50

1 50

Precios corrientes de la fábrica FLOR DE LA ISABELA, MANILA

PROVEFTORA DE LA REAL CASA.

Premiada con diploma de honor en las exposiciones de

Manila 1882, Amsterdan 1883, Amberes 1883

Y CON EL GRAN DIPLOMA DE HONOR EN LA DE

FILIPINAS EN MADRID 1887.

PRECIO Vitolas Cubanas. Menas Filipinas. Ps. | Cs. 100 Incomparables . . . 25

Imperiales. Nuevo Habano Extra. 14 á 20 500 12 50 14 à 18 500 Regios. Nuevo Habano Superior. Primo de Rivera. . . 10 3 8 50 Nuevo Habano. . . . 14 á 18 500 Habano. . . . Regalía Antonio Lopez.. 500 Habano. . . . 7 50 Regalía Imperial. . . 500 Habano. . . . Escepcionales. . . 500 6 50 Habano. . . Cazadores Imperiales... 500 5 50 14 ,, Regalía Gustavo Pereire. Cortado.. Non-Plus-ultra.... 50 Nuevo Cortado Extra. 500 14 á 20 12 50 25 500 Bouquets.... Nuevo Cortado Superior. 14 á 18 Nuevo Cortado. . . . 10 8 50 7 50 10 ,, 8 ,, 6 ,, Reina Victoria.. . . Cortado. . . 50 500 10112 Culebras. . . . 50 50 500 Cortado.... Regalia Comme il faut. Duquesitas. 100 Cazadores. Marquesitas 50 23 125 Vegueros.... 50 50 50 Condesitas. 150 200 Regalía Filipina... 35 35 32 30 30 30 26 26 22 22 22 22 Señoritas. Regalía Británica.. . Precio PICADURA. 50 50 50 Brevas Imperiales.. . Brevas. Extra Superior prensada. Esquisitos Hebra id. . Carolinas. 12 Superior id. . 50 50 Reinas. 22 Corriente id. . Orientales. Suelta de 1.ª Media Regalía.. . . 13 ,, 15 Suelta de 2.ª. . 50 Precio r millar 50 CIGARRILLOS. Cilindrados.... 50

20

14 12

100

100

100

100

100

100

100

100

100

50

14 172

101[2]

16

Coquetas..... Manila 1.º de setiembre de 1887.

LIBRERIA

Ramirez y Compañía. Magallanes n.º 1.

Baldeschi.-Exposicion de

Lóndres...

Entreactos..

Infantes..

Princesas. . . .

Regalía de la Reina.

Conchas...

Populares. . . .

Conchitas--flor

Entreactos Gilindrados.

las sagradas ceremonias de la misa privada, solemne y pontifical, vísperas, oficios de semana santa, 1 tomo pasta cuar-

grado ó diccionario abreviado del martirologio octavo. . . Belarmino.— Tesoro del

catequista ó explanacion de la doctrina cristiana, 1 tomo pasta cuarto. 1 50 Bermejo.—Conflictos y tribulaciones de la Com-pañia de Jesus, desde su fundacion hasta nuestros dias, 2 tomos en un

volúmen octavo pasta. 1 50 Bouix.—Tractatus de curia romana, 1 tomo pasta cuarto. 2 »

Institutionis juris canonici in varios

tractatus diviæ, 1 tomo pasta cuarto. . . . 2 »
Bougaud. — Historia de
Santa Mónica, 1 tomo pasta cuarto. . . . 1 » Buldu.—Tesoro de orato-

ria sagrada ó sea biblioteca escogida de predicadores, 12 tomos pas-

gíricos, 4 tomos pasta. . 8 » Carbonero y Sol.—(L.) Vida y honestidad de los Clérigos, 1 tomo pasta

curato. Crónica del concilio ecuménico del Vaticano, 4 tomos pasta

cuarto. 6 »
Tratado del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas, 2 tomos pasta cuar-

to. 5 50 Carramolimo. — Elementos de derecho canónico con la disciplina par-ticular de la Iglesia de

España despues de publicado el concordato de 1851, 2 tomos pasta

Claret.—Coleccion de selectos panegíricos sobre los misterios de la Santísima Trinidad de Jesucristo y de su Santísima Madre, 11 tomos pta. cuarto. . . . 8 »
Camino recto y seguro para llegar al

cielo, un tomo en 32, ticas dominicales 7 tomos pasta cuarto. . , 6 »
Conradus Effinger. — Veda mecum sive libellus precum ad usumpræ cipue juventutes studiosæ accomodatus,

1 tomo 32 pasta. . . » 40 Croisset.-El año cristiano ó ejercicios devotos para todos los dias del año, 6 tomos, impresion y encuadernacion de lujo. 20 »

ALQUILERES

espaciosa y ventilada, se al-Saldra para Tactoban con es- quila, Anda 21-14, antiguo.

la casa núm. 91 de la calle Real de Sampaloc; las llaves estan en la n.º 38 de la misma calle. 7

SE ALQUILAN dicho punto, el sábado 5 del ac- los altos de la casa n.º 16 de la calle Nueva de la Ermita; en el

Se alquilan, buenos y baratos,

SE ALQUILAN los altos de la casa panadería de Quiotan, la casa n.º 24 de la calle del General Solano y el gran al-VAPOR TAAL.

Saldrá para Camiguin y Cagayan de Misamis, el dia 7 del actual à las guatro de la tarda

tual à las guatro de la tarda no, núm. 22.

SE ALQUILAN la casa núm. 5 de la calle de Anda y los bajos de la casa Real Se espera el domingo 6 del ac- 22, tres entresuelos, local para

Juan Muñoz.

Compras

Losas de marmol

grande existencia F. DE P. RODOREDA. 0; Carriedo 14 y Plaza de Quiapo 4.

un carruaje en buen estado de

uso en setenta pesos; calle de

un carruaje victoria y un caballo

Documentos PARA LA ADUANA. Notas declaratorias, el 100. pfs. 2'50 Id. de consumo, id. » 2'50 Facturas de exportacion, id. » 1'50 Gesiones, id. » 1'50 Guias de embarque.

accounts at this Consulate within 15 days from this date in order that the same may receive en la calle de Magallanes n.º 1, aitos darán razon.

un gran caballo de montar.

Se puede ver en el Palacio de Santal Potenciana.

A los RR. y DD. Curas párrocos y Religiosos de las Islas Filipinas. Coleccion de bulas, breves

De venta en la Libreria del DIARIO DE MANILA.



ALIMENTACION RACIONAL DE LOS NIÑOS La Fosfatina Falières facilità la

DESCUBRIMIENTO A S IVI A POLVO CLERY — Se vende en todas partes



CASA DE HUESPEDES. 4-Plaza de Cervantes-4.

Farolitos. .

Emboquillados largos..

Engomados entrelargos.

Arroz, Alquitran, Largos.

Pectoral y Trigo, largos.

Id. cortos...

cortos. .

(Cortos.

27_{[8}
41_{[2}

En esta casa se admiten pupilos y se sirven comidas para fuera y con abono para la misma casa, SERVICIO ESMERADO. La cocina á cargo de una señora española.

Habitaciones grandes y ventiladas. PRECIOS REDUCIDOS. 4—PLAZA DE CERVANTES.—4.

G. BUCHANAN Y C.

INGENIEROS. MEDALLA DE ORO Paris 1878.

G. BUCHANAN Y C.*, tienen el honor de manifestar á las personas interesadas en este ramo de agricultura, que en Manila, Iloilo y Cebú encontrarán un gran surtido de maquinarias adecuadas especialmente para el uso de «Haciendas,» y al mismo tiempo hacen saber que tendrán sumo placer en ejecutar las órdenes de sus parroquianos con atencion y prontitud.

Nuestra experiencia durante 30 años en la exportacion de molinos

aceptables en esas Islas Filipinas, es sin duda una garantía, con respecto á la calidad de nuestras remesas.

Agentes: SMITH, BELL Y C.

Manila, Iloilo y Cebú. Ingeniero agente, JUAN FOREMAN.

NOTA.—Aprovechamos esta oportunidad para contradecir cualquier rumor que haya circulado con respecto á haber suspendido nuestros negocios.

> Jamones de Vich Queso Gruyere até de foie gras Sopa juliana

Sardinas Jockey-Club y varios otros artículos, acaban de recibir: Borri y Franco.

Plaza San Gabriel núm. 5.

Establecimiento de Veterinaria.

SAN JACINTO N.º 8.

En este establecimiento que está bajo la direccion del Profe-or de primera clase don Juan Jimenez Gil de Escobar, se harán todlas operaciones propias de la profesion con arreglo á los adelantos más modernos: además dentro del mismo local existe una bien acondicionada clínica para tratar en ella toda clase de animal en fermo que se confie.

PRECIOS ABONADOS... (asistencia facultativa, gratis. (por dos herraduras con garantía de un mes, 50 cénts. NO ABONADO. (asistencia por visita, 50 céntimos. dos herraduras, 50 céntimos.

Existencia constante de jabon blanco duro, en cajas de 16 barras de 1.ª y 2.ª

34-CALLE DE JÓLO-34.

Id. id. id. amarillo resinoso id. id. Id. id. id. en barretas, pastillas y bolas finas para baño JABON blando chino, por arrobas y en cajas de 11 ó 16 tablas con peso neto de un quintal.

> PRECIOS BARATOS J. Gomez Perez.

Los Colores pálidos, afeccion tan generalizada entre las jóvenes en el período de su formacion; la Anemia, la Clorosis, III IIIIIII precursoras del mayor número de afec-ciones crónicas, se combaten eficazmente con el empleo regular del HIERRO BRAVAIS

Benésita en la mayer parte de las Farmacias

Imprenta de RANIREZ Y COMPAÑÍA. - MANILA.

Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, à las que su médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preferencia à todas las demas preparaciones farruzinoses.

nlio comunica al vino, al agua ni á cualquier otro ilquido con el cual puede tomarse. JAMAS ENNEGRECE los DIENTES.